

AÑO 2007



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° VII-0592-2007

Expediente 060/061/07

ASUNTO: APROBAR EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE INCLUSION Y DESARROLLO HUMANO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO SUBSIDIO A LA NIÑEZ.

FECHA DE SANCIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2007

Consta de (152) folios.

at

1-1-1
1-1-1
1-1-1



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 063 FOLIO 061 AÑO 2007
H.C.D. Nº FOLIO AÑO

Fecha de presentación 19-10-07 (hora 09:15)
Fecha de presentación

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota N° 44 PE-07 (18-10-2007)

ASUNTO: Proyecto de Ley: - APROBAR el convenio suscrito entre la Secretaría Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano para la implementación del proyecto denominado "Subsidio a la Niñez".

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 07 de octubre de 2007
Comisión de: A. Constitucionales
Fecha de despacho: 13-11-2007
Despacho Nº 048/07 UNAN. del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho Nº del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

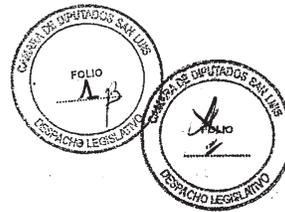
ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION Nº

POMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS



NOTA N°

44

-P.E.-2007

SAN LUIS,

18 OCT 2007

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS
JULIO CESAR VALLEJO
S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de elevar a consideración de la Honorable Cámara de Diputados el presente Proyecto de Ley que propicia la aprobación legislativa del Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano para la implementación del Proyecto denominado "Subsidio a la Niñez, adjuntándose a tal efecto los fundamentos correspondientes.

Por ello se eleva el presente proyecto, para la sanción de la Ley que se pretende.

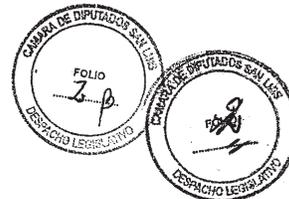
Sirva la presente de atenta nota de elevación.

Controló:
Conformó:

MIRTA C. MOBELLAN
Ministra Secretario de Estado
de Inclusión y Desarrollo Humano

BLANCA RENEE PEREYRA
Vice-Gobernadora
Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 19-10-2007 Hora: 09:15
Fojas: _____
FIRMA



FUNDAMENTOS

Que el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano tiene por objeto la aprobación del Proyecto denominado Subsidio a la Niñez.

Que, en la Cláusula Primera del Convenio Marco de Cooperación para la Ejecución de las Políticas y Proyectos de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se establece como objeto la asistencia técnica y financiera para que la Provincia desarrolle acciones y actividades de promoción y protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Que las partes acuerdan que los Proyectos a financiar tendrán los siguientes objetivos: a) adoptar formas organizativas que aseguren un sistema de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que promueva el acceso universal a derechos, tenga capacidad de acción efectiva y adecuada ante la amenaza o vulnerabilidad de los mismos, reconociendo en las intervenciones las particularidades de cada comunidad, evitando la superposición de los esfuerzos, la duplicación de las estructuras b) Fortalecer la familia como ámbito de generación de valores, preservando la identidad cultural y la protección de derechos mediante acciones de prevención, asistencia, acompañamiento y promoción que permitan el desempeño de su función social, d) concretar estándares mínimos de calidad de asistencia, protocolo de intervención y sistemas de registro para las áreas de infancia: salud, educación y todo lo referente al crecimiento del niño, asegurando un beneficioso porvenir;

Que, en la Cláusula Primera de la Addenda I se aprueba el Proyecto denominado "Subsidio para la Niñez", el cual será ejecutado por el Programa de Desarrollo y Protección Social dependiente del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano;

Que en la Cláusula Quinta se establece que se transferirá un aporte financiero en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas.

Que en virtud de lo expuesto es que se remite a consideración de esa Honorable Legislatura el presente Proyecto de Ley;

Controlé:	Conformó:
-----------	-----------


MIRTA C. MOBELLAN
Ministro Secretario de Estado
de Inclusión y Desarrollo Humano


BLANCA RENEE PEREYRA
Vice-Gobernadora
Provincia de San Luis

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Art. 1º.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, la Addenda I y los Anexos I, II, A y B que forman parte integrante del mismo suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia representada por su Titular, Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN, DNI N° 6.306.074 y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano representado por la Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano Sra. MIRTA CRISTINA MOBELLAN, DNI N° 10.680.612, homologado por Decreto N° 4794-MlyDH-2007.-

Art. 2º.- La implementación del Proyecto "Subsidio a la Niñez" será ejecutada por el Programa de Desarrollo y Protección Social dependiente del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Controló:	
Conformó:	

MIRTA C. MOBELLAN
Ministro Secretario de Estado
de Inclusión y Desarrollo Humano

BLANCA RENEE PEREYRA
Vice-Gobernadora
Provincia de San Luis



EXP-0000-2007-051896



Página 1 de 1

Prioridad Normal

Área MINISTERIO DE INCLUSION Y DESARROLLO HUMANO

Extracto CONVENIO MARCO DE COOPERACION, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE INCLUSION Y DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, PARA LA EJECUCION DE LAS POLITICAS Y PROYECTOS DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

Fecha de Activación 14-08-2007 06:36

Usuario de Creación ENDEIZA, DIEGO LUIS

Ultima Impresión DLENDEIZA-14-08-2007 18:36

ISLA
DIF



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



2017 - Año de la Seguridad



[Handwritten signature]
Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

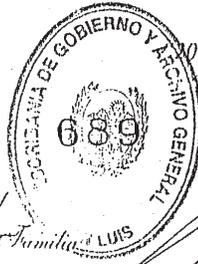
Entre:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representado en este acto por la titular de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Lic. Marcela Paola VESSVESHIAN, en adelante "MDS-SENAF", con domicilio en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 524 de la Ciudad de Buencs Aires, por una parte, y por la otra, el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano de la Provincia de San Luis, en adelante "LA PROVINCIA", representado por su Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano la Dra. Mirta Cristina Mobellan, con domicilio en 9 de Julio 945 ,Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN para la ejecución de las Políticas y Proyectos de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, en cumplimiento de lo establecido en la ley 26.061, y los acuerdos establecidos en la Reunión Fundacional del CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, que se registrá por las siguientes cláusulas:

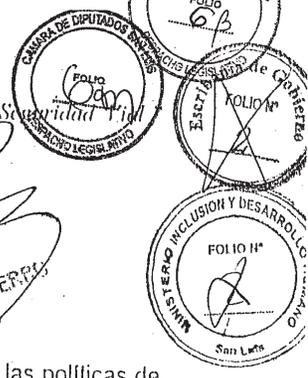
PRIMERA: OBJETO.

[Handwritten initials]

El objeto del presente convenio marco es la asistencia técnica y financiera por parte de "MDS-SENAF" a "LA PROVINCIA" para que ésta desarrolle sus acciones y actividades de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en su territorio acorde a lo establecido en la Ley 26.061, teniendo en cuenta que el art. 42 de la citada norma, establece que



2007 - Año de la Seguridad Infantil



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Dr. JORGE DEL CERRO
Escritor

"LA PROVINCIA" es el órgano de planificación y ejecución de las políticas de niñez en su ámbito territorial.

En función de ello, las partes acuerdan que los proyectos a financiar tendrán los siguientes objetivos:

- a) Adoptar formas organizativas, que aseguren un vigoroso sistema de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que promueva el acceso universal a derechos y tenga capacidad de acción efectiva y adecuada ante la amenaza o vulneración de los mismos, reconociendo en las intervenciones las particularidades de cada comunidad.
- b) Fortalecer la familia como ámbito de generación de valores, preservando la identidad cultural y la protección de derechos mediante acciones de prevención, asistencia, acompañamiento y promoción que permitan el desempeño de su función social.
- c) Reforzar los procesos de revisión y transformación de las prácticas institucionales para con los niños, niñas y adolescentes, ajustándolas al modelo de la protección integral, evitando la superposición de los esfuerzos, la duplicación de las estructuras, la extemporalidad de objetivos.
- d) Elaborar estándares mínimos de calidad de asistencia, protocolos de intervención y sistemas de registro para las áreas de infancia.
- e) Propiciar acciones de capacitación y asistencia técnica a organismos gubernamentales y organizaciones sociales de la comunidad para el diseño e implementación de sistemas locales de protección de derechos y/o en el desarrollo de los procesos de transformación institucional basados en un enfoque de gestión participativa, integral, federal y territorial.

[Handwritten signatures]

LEGISLATIVO
DIPUTADOS

GOBIERNO
PROVINCIAL



2007 - Año de la Seguridad

SENAF
FOLIO N° 7
CÁMARA DE DIPUTADOS
FOLIO N° 3
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO
MINISTERIO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
FOLIO N° 8
San Luis

Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

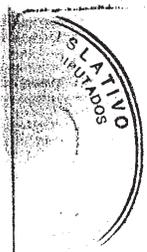
- f) Impulsar mecanismos de gestión compartida para el diseño, planificación y ejecución de líneas estratégicas que garanticen el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sus familias
- g) Establecer un sistema federal de evaluación y monitoreo, basado en instrumentos de generación y recolección de información compatibles para todas las jurisdicciones.
- h) Promover esfuerzos mancomunados dirigidos a la protección de la infancia y la adolescencia víctima de delitos y enfrentar de manera coordinada aberraciones como la trata, el tráfico, o la explotación sexual y la pornografía infantil, así como las problemáticas vinculadas a migraciones, trabajo infantil y toda otra violación de derechos fundamentales.
- i) Fomentar la participación de la comunidad a través de las organizaciones de la Sociedad, en la elaboración y ejecución de las políticas de promoción, prevención y restitución de derechos, y el ejercicio del derecho a ser oído y el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes.

SEGUNDA: MODALIDAD Y ASISTENCIA TECNICA.

"LA PROVINCIA" presentará a "MDS-SENAF" los Proyectos y/o líneas estratégicas de intervención, ajustados a la CLAUSULA PRIMERA del presente CONVENIO MARCO. Una vez aprobados por "MDS-SENAF", se agregarán como "addendas" al presente, para su posterior ejecución Provincial.

"MDS-SENAF" a requerimiento de "LA PROVINCIA", otorgará Asistencia Técnica para el Diseño e Implementación de los Proyectos y/o líneas estratégicas de intervención.

[Handwritten signatures]



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familiares
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

"Año de la Seguridad Vital"



TERCERA: FIRMA DE LAS ADDENDAS.

Una vez aprobado cada proyecto presentado por "LA PROVINCIA", en cuanto respondan a los lineamientos estratégicos de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se procederá a la elaboración por "MDS-SENAF" de la respectiva "ADDENDA" al presente convenio marco y a su posterior firma.

El proyecto aprobado tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma de la addenda respectiva.

CUARTA: MONITOREO Y EVALUACION.

"MDS-SENAF" realizará el monitoreo y evaluación de los Programas provinciales aprobados.

Por su parte, "LA PROVINCIA" deberá remitir a "MDS-SENAF" los Informes Trimestrales de Avance de Gestión, de acuerdo a los modelos que se adjunten en las respectivas Addendas.

QUINTA: FINANCIAMIENTO.

"MDS-SENAF" se compromete a transferir a "LA PROVINCIA" un APOORTE FINANCIERO, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por los importes que en cada addenda al presente se establezcan. Dichos aportes financieros se integrarán a los aportes y recursos aportados para cada caso por "LA PROVINCIA".

SEXTA: TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS:

Los fondos serán transferidos en oportunidad que "MDS-SENAF" estime

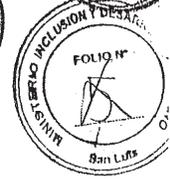
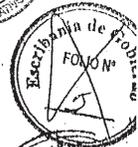
[Handwritten signature]

SLATIVO
SINUADOS



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Secretaría Nacional de San Luis
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL
Dr. JORGE DEL CERRO
Escritorio



procedente y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.

SEPTIMA: CUENTA ESPECIAL.

Los fondos transferidos serán girados a una cuenta bancaria específica, habilitada a tal efecto por "LA PROVINCIA" en una sucursal local del Banco de la Nación Argentina, virtud de lo establecido en el Decreto PEN N° 892/95 y Decisión Administrativa JGM PEN N° 105/96.

OCTAVA: DESTINO E INVERSION DE FONDOS.

"LA PROVINCIA" se compromete a invertir la totalidad de los fondos recibidos para el cumplimiento exclusivo del objeto pactado en cada una de las "addendas" firmadas en consonancia con a este CONVENIO MARCO, no pudiendo alterarse la finalidad pactada salvo previa conformidad de "MDS-SENAF".

"LA PROVINCIA" deberá ejecutar o aplicar los fondos dentro de los plazos establecidos en cada una de las addendas respectivas.

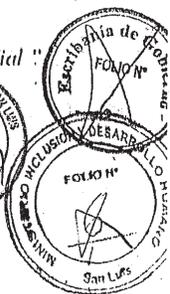
NOVENA: RENDICION DE CUENTAS.

A los efectos de las formalidades para la RENDICION DE CUENTAS documentada de la aplicación de los fondos transferidos, se deberá estar a lo establecido en la Resolución MDS N° 2458/04 -ANEXO V- PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DOCUMENTADA DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DE LOS SUBSIDIOS, que "LA PROVINCIA" declara conocer y aceptar; y sin perjuicio de requerimientos adicionales o

PLATIVO
UTADOS



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

complementarios que "MDS-SENAF" pudiese formular atento a la particularidad de cada proyecto aprobado en las "addendas" al presente CONVENIO MARCO.

Las partes estipulan que "MDS-SENAF" tiene facultades de supervisión y aprobación de las rendiciones de cuentas e informes de gestión que deberán corresponderse entre si y a su vez éste ultimo con la efectiva realización de las actividades proyectadas.

DECIMA: CONTROL.

La "MDS-SENAF" dispondrá de los medios de AUDITORIA, MONITOREO y EVALUACION que considere pertinentes, por sí o por los que en el futuro ésta disponga, para lo cual "LA PROVINCIA" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros y archivos de información relacionados con las "addendas" que se firmen dentro de este CONVENIO MARCO, cuando le sean solicitados; todo ello independientemente del control y las auditorias que le competen a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (UAI), a la RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO y a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, conforme a lo prescripto por la Ley N° 24.156.

DECIMA PRIMERA: SANCIONES.

La falta de cumplimiento de "LA PROVINCIA" respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio y sus respectivas "addendas", como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "MDS-SENAF" a suspender o dejar sin

SEALIVO
DIPUTADOS



2007 - Año de la Seguridad Vial



Secretaria Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL
Dr. JORGE DEL CERRO
Escritor

efecto las transferencias de fondos pendientes, y/o a declarar la caducidad del subsidio contemplado en este Convenio Marco y sus addendas, en los términos del art. 21 de la Ley N° 19.549, pudiéndose demandar el reintegro de la/s suma/s entregada/s, sin necesidad del previo requerimiento; pudiendo iniciarse la acción judicial pertinente.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.

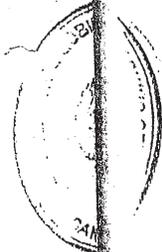
"LA PROVINCIA" asume integralmente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio y a las addendas al mismo que se firmen.

A tal efecto, la "PROVINCIA" mantendrá indemne a "MDS-SENAF" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES PENDIENTES.

Las partes acuerdan que no existen entre ellas obligaciones recíprocas pendientes originadas en compromisos anteriores, con excepción de las rendiciones de cuentas pendientes, con respecto a las cuales asume "LA PROVINCIA" el compromiso de entregar dicha documentación en un plazo no mayor a treinta (30) días contados desde la firma del presente convenio, caso contrario "MDS-SENAF" suspenderá a la aprobación de futuros proyectos.

DECIMA CUARTA: A los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los consignados en su encabezamiento, y se someten a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.



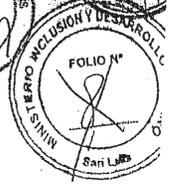
[Firma manuscrita]



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



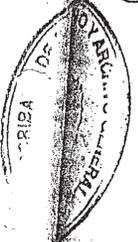
Secretaría Nacional
de Vejez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de junio 2007.

[Signature]
MIRTA C. MOBELLAN
Ministra Secretaria de Estado
de Inclusión y Desarrollo Humano

[Signature]
Lic. MARCELA PAOLINI DE ROSA
SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA Y COMUNICACION
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



CERTIFICO Que la presente fotocopia, que consta de 1
Es copia fiel del original que para esto acto he tenido a
vista, doy fe.

SAN LUIS, do 13 AGO 2007 do 20



[Signature]
Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

RELATIVO

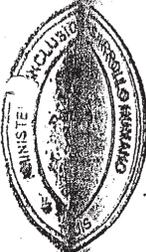


Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



976

"2007 - Año de la Seguridad"



ADDENDA I
Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

La SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, representada por la Secretaria Nacional, Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, en adelante "MDS-SENAF", con domicilio en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 524 de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por la Sra. Mirta Cristina MOBELLAN, DNI 10.680.612, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano, con domicilio en 9 de Julio 950, Provincia de San Luis y; considerando que ambas partes han rubricado el CONVENIO MARCO DE COOPERACION entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Provincia de San Luis protocolizado mediante Resolución SENAF N° 689/2007-----

La Provincia ha elevado oportunamente a la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia mediante Expediente N° E-CONAF-10664-2007, un proyecto que tiene como objeto la solicitud de la asistencia técnica y financiera necesaria para el desarrollo del Proyecto denominado "Subsidio para la Niñez" a ejecutarse en la citada provincia bajo la orbita del Programa de Desarrollo y Protección Social del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, de la Provincia de San Luis.-----

Que el artículo 44 de la Ley N° 26.061 establece, entre las funciones de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, la de efectivizar la transferencia de fondos a los Estados Provinciales para la financiación de las políticas de niñez y adolescencia.-----

Que el mismo cumple en un todo con lo estipulado en el CONVENIO MARCO DE COOPERACION.-----

Se conviene en celebrar una ADDENDA al CONVENIO MARCO DE COOPERACION de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

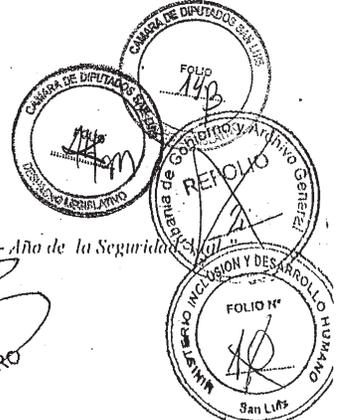
SLATIVO
DIPUTADOS



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Seguridad"



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

Primera: "MDS-SENAF" conviene aprobar el Proyecto denominado "Subsidio para la Niñez" presentado por "LA PROVINCIA"; por adecuarse a los objetivos convenidos en la cláusula primera del Convenio Marco de Cooperación oportunamente suscripto por las partes. El período de ejecución del mismo será desde junio de 2007 hasta noviembre de 2007 inclusive.

Segunda: "MDS-SENAF" transferirá a "LA PROVINCIA" en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 652.857,67.-) para financiar con exclusividad los objetivos previstos del Proyecto "Subsidio para la Niñez", la que será depositada, en la cuenta corriente N° 47820184/22 del Banco Nación.

Tercera: "MDS-SENAF" realizará el monitoreo y evaluación del presente proyecto, "LA PROVINCIA" deberá remitir Informes cada TRES (3) meses, de Avance de Gestión de acuerdo a los modelos que se adjuntan como Anexo I de la presente Addenda.

Cuarta: A los efectos de realizar la rendición de cuentas, las partes acuerdan cumplimentar el proceso administrativo que se adjunta como Anexo II (anexos A y B). Las rendiciones parciales deberán presentarse dentro de un plazo de 90 días corridos, contados a partir de la fecha del desembolso. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Novena del Convenio Marco de Cooperación.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 10 días del mes de Julio de 2007.

MIRIA C. MCIBELIAN
Ministro Secretario de Estado
de Inclusión y Desarrollo Humano

Lic. MARCELA PAZ G. JESSIAN
SECRETARIA NACIONAL de NIÑOS, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

SLATIVO
DIPUTADOS



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



SA 976

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

ANEXO I

"2007 - Año de la Seguridad"



Informe de Gestión del proyecto

PROYECTO CONVENIDO

Nº de Expediente	
Nº de Resolución	
Denominación del proyecto:	
Organismo responsable:	
Referente técnico:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	
E-mail:	
Periodo evaluado:	

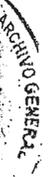
- ✓ MONITOREO DEL PLAN DE TRABAJO:
- ✓ OBJETIVOS PREVISTOS:

Objetivo/s General/es	
Objetivos Específicos	
Resultados Esperados	

ARCHIVO GENERAL

Handwritten signatures and initials

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



Escuela Nacional
de Minas, Silboencanto y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

[Handwritten signature]

Modalidad de Intervención	Descripción de Actividades	Fecha y Localización	Participantes (Tipo y Cantidad)	Metas alcanzadas (previstas y no previstas)	Metas no alcanzadas	Justificación de las metas no alcanzadas	Presupuesto Ejecutado



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Se solicita información descriptiva y análisis en cada uno de los puntos. Siempre que sean respetados los ítems pautados, no es imprescindible que la información sea volcada en formato de cuadro.

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



ASISTENTE SOCIAL
SECRETARÍA NACIONAL
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SAN LUIS



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



2007 - Año de la Seguridad



ANEXO II
Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

REGLAMENTO GENERAL de RENDICION DE CUENTAS
ADDEDIDAS CON GOBIERNOS PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES
para ATENDER PROGRAMAS y/o ACCIONES destinados a la
Niñez, la Adolescencia y la Familia

1. Alcance: -----

El presente Reglamento formará parte integrante, indefectiblemente, de todo "CONVENIO" que se suscriba entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), y los Gobiernos Provinciales y/o Municipales, cuya ejecución importe la transferencia de fondos presupuestarios destinados a la atención de programas o acciones de carácter social, destinados a la niñez, la adolescencia y la familia. -----

2. Objetivo de la Rendición de Cuentas: -----

La rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos presupuestarios a transferirse, se impone por imperativo legal y deviene necesaria a los fines de verificar el destino, intangibilidad, eficiencia y fiel cumplimiento del objeto asignado al uso de los fondos públicos, como asimismo posibilitar el ejercicio de las actividades encomendadas a los organismos de control interno de órbita municipal, provincial y/o nacional.

3. Cláusulas Adicionales a los Convenios: -----

Sin perjuicio de las cláusulas particulares que regirán cada convenio, de conformidad con los marcos rectores respectivos, las siguientes previsiones formarán parte de los mismos: -----

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
978
SAN LUIS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
FOLIO N° 178
"2007 - Año de la Seguridad"
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO
FOLIO N° 178
San Luis

Secretaría Nacional
de Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

INFORME DE EJECUCIÓN

Cambios estratégicos producidos durante la implementación del proyecto:

- Actividades realizadas que no estuvieron programadas –enumerar–
- Actividades programadas que no pudieron realizarse – enumerar –
- Recursos (humanos, materiales, financieros): ¿se adecuaron a las necesidades del proyecto?. Si/ No - ¿por que?-

EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En base a lo analizado hasta aquí, pueden decir que los objetivos previstos:

- No se han cumplido
- Se han cumplido parcialmente
- Se han cumplido totalmente ¿Por qué? (detallar).

[Handwritten signature]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

SECRETARÍA NACIONAL
de Niños, Adolescentes y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
976
SAN LUIS

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
FOLIO 193
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
REFOLIO
MINISTERIO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
FOLIO N°
San Luis

- a. El Organismo receptor de fondos presupuestarios girados por la SENNAF, se obliga a preservar por el plazo de DIEZ (10) AÑOS, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales de gastos, los que deberán cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.-----
- b. Asimismo, que se cumplirán las normas provinciales o municipales en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamentos de bienes y de control interno vigentes en la jurisdicción.-----
- c. Asumirá el compromiso de poner a disposición de la SENNAF, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando así se requiera, fijando en su caso la oficina en cargada de la custodia y guarda.-----
- d. En caso de incumplimiento de rendir cuentas en tiempo y forma oportuna, los montos no rendidos y previo dictado del acto administrativo que declare la caducidad del beneficio, el Organismo receptor de fondos deberá realizar la devolución tales montos a la SENNAF, a cuyo efecto deberá ingresarlos a la Cuenta CTA. CTE. N° 3727/91 SENAF-8500/341 CUT. PAGADORA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUCURSAL PLAZA DE MAYO.-----

[Handwritten signature]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

LATIVO
UTADOS



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



Dr. JORGE BEL CERRO
Escribano

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



NEXO II

ORGANISMOS GUBERNAMENTALES. DOCUMENTACION INICIAL:

- a. Tener firmado el CONVENIO MARCO SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y PROVINCIA.-----
- b. Nota de solicitud del subsidio suscrita por la máxima autoridad del organismo gubernamental solicitante, acompañada del modelo de proyecto que corresponda con factura pro forma y/o presupuesto.-----
- c. Fotocopia autenticada del instrumento de designación de la autoridad solicitante del subsidio y DNI del mismo.-----
- d. Constancia de apertura de Cuenta Bancaria Especial abierta en la respectiva sucursal del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, la que será asignada para uso exclusivo de los fondos destinados por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dentro de las acciones comprendidas en el Convenio Marco de Cooperación. Esta cuenta deberá ser utilizada como receptora de recursos y pagadora de acciones financiadas por el Gobierno Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto PEN N° 892/1995.-----

COMANDO EN JEFE
FUERZA ARMADA ARGENTINA
COMANDO EN JEFE
FUERZA ARMADA ARGENTINA
COMANDO EN JEFE
FUERZA ARMADA ARGENTINA

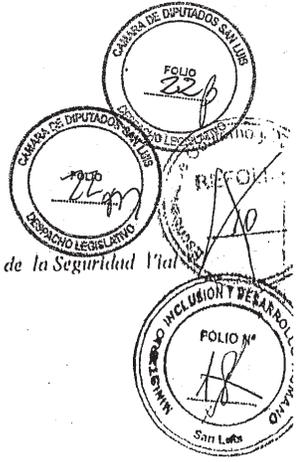
[Handwritten signature]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

SECRETARÍA NACIONAL
de la Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

5. AFECTACION PRESUPUESTARIA PREVENTIVA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO.
6. DICTAMEN JURIDICO: DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES. -----
7. REFRENDO DIRECTOR NACIONAL: De quien dependa el área en que tramita solicitud del subsidio respectivo en su caso.-----
8. FIRMA RESOLUCION Y ADDENDA: Titular de la SECRETARIA.-----
9. PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION Y ADDENDA: COORDINACION DE MESA DE ENTRADAS, DESPACHO.-----
10. IMPUTACION PRESUPUESTARIA DEFINITIVA Y PAGO: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO.
11. RENDICION DE CUENTAS: DEPTO DE RENDICIONES DE CUENTAS - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.-----
-Realizará el análisis numérico contable y el cumplimiento en la documentación acompañada de las formalidades exigidas por la Resolución N° 1415/03 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-----
-En caso de incumplimiento de las rendiciones pertinentes se procederá a su intimación.-----
-Ante el resultado negativo de dichas acciones se procederá a remitir los actuados a la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES para su correspondiente intervención en orden al eventual dictado de la resolución de caducidad del beneficio de que se trate, con los alcances determinados en el punto 13.-----
12. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL FIN SOCIAL: Area que tramitó la solicitud del subsidio respectivo, según tipo, marco regulatorio y destino de aplicación de los fondos.-----
Asimismo quedarán a cargo del área responsable las acciones de seguimiento y el informe final de verificación del cumplimiento del fin social, que será refrendado por el responsable del área.-----

[Handwritten signatures]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

LEGISLATIVO
DIPUTADOS



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
SAN CARLOS

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

"2007 - Año de la Seguridad y la Justicia"

CAJON DE REPUBLICA
FOLIO 236
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO
FOLIO N°
San Carlos

13. CIERRE DE LAS ACTUACIONES: AREA RESPONSABLE DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO. En base a las conclusiones arribadas en los informes finales de rendición de cuentas (punto 11) y de cumplimiento del fin social (punto 12), el área interviniente en el otorgamiento del subsidio respectivo, deberá proceder a elaborar el proyecto de Resolución que declare cumplida la finalidad perseguida con el otorgamiento del subsidio y las obligaciones a cargo del respectivo organismo gubernamental, o en caso contrario, declarando la caducidad del subsidio y ordenando el inicio de las actuaciones judiciales tendientes a obtener el recupero de los fondos oportunamente efectivizados.-----

Luego de ello, y una vez protocolizado el acto administrativo respectivo, la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES deberá notificar formalmente al Departamento de Rendición de Cuentas a fin de dar cumplimiento al registro de dichas circunstancias.-----

14. REGISTRO DE LA SITUACION DE APROBACION FINAL O DE CADUCIDAD: DEPARTAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION tendrá a su cargo el registro de la situación de aprobación final o la caducidad, en su caso, de todos los SUBSIDIOS otorgados a partir de la vigencia de la presente.-----

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
SAN CARLOS

[Handwritten signatures and initials]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

SECRETARÍA NACIONAL
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO II.c

PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DOCUMENTADA DE LA
INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LOS SUBSIDIOS

Documentación respaldatoria de la rendición de cuentas:-----

La documentación respaldatoria de la rendición de cuentas de la inversión de los fondos de subsidio está compuesta por las copias certificadas de las facturas, remitos y/o recibos a ser presentados por los destinatarios.-----

Dichos comprobantes son presentados en fotocopia "certificada", dado que los respectivos originales son el respaldo mismo de sus respectivas contabilidades.-----

Para el eventual caso de adquisición de bienes muebles registrables que fueren usados, la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL requerirá la inscripción de los mismos en los registros respectivos.-----

La rendición de cuentas se conformará, como mínimo, con la siguiente documentación, sin perjuicio de la que corresponda a cada programa en particular:-----

- a. Nota Declaración Jurada, según Anexo "A" al presente Reglamento.-----
- b. Informe sobre el grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas (anexo I y II).-----
- c. Formulario "Relación de Comprobantes", según Anexo "B" al presente Reglamento.-----
- d. Copias de Extractos Bancarios de la cuenta receptora y pagadora de los fondos transferidos.-----

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Procedimiento:

Sin perjuicio de la normativa que al respecto pudiere dictar el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, es decir, la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, se establece el siguiente procedimiento para el cumplimiento de la obligación, por parte del organismo gubernamental beneficiario del subsidio, respecto de la rendición de cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos.

A este efecto, las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados en el marco de la presente, cualquiera fuera el Programa en cuyo marco fueran aprobados, serán presentadas por ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION-AREA RENDICION DE CUENTAS de la siguiente manera:

1. Nota de Declaración Jurada sobre aplicación de fondos de subsidio, conforme Formulario Anexo A.
2. Informe sobre el grado de avance de las metas proyectadas.
3. Formulario de "Relación de Comprobantes", según Anexo B.
4. Copias certificadas de comprobantes detallados en el formulario "Relación de Comprobantes".
5. Copia certificada de extracto del movimiento bancario de la cuenta única asignada sobre la que fueron girados los fondos a rendir, o de los movimientos escriturales si el organismo operara a través del sistema CUT.

1. NOTA DE REMISION DE DECLARACION JURADA sobre aplicación de fondos de subsidio, con arreglo al formulario que más adelante se presenta, suscripta por la autoridad máxima y por tesorero o contador del Organismo Gubernamental.

En dicha declaración jurada se hará constar que:

- a) Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Vertical stamp on the left margin: LEGISLATIVO DIPUTADOS, SAN LUIS, with handwritten signatures and dates.

SECRETARÍA NACIONAL
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
976

COMISIÓN DE DIPUTADOS BAJOS
FOLIO 268
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
COMITÉ FEDERAL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO
FOLIO N°
San Luis

2007 - Año de la Seguridad

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

- b) La manifestación expresa de que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y en el mismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisprudencia respectiva.
- c) La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, del 07 de enero de 2003, sobre FACTURACION Y REGISTRACION.
- Adicionalmente, en los casos de subsidios para emprendimientos y/o servicios, los comprobantes respaldatorios de compras de bienes usados o de insumos y de otros bienes producidos artesanalmente, como así también la contratación de servicios no profesionales que fueren prestados ocasionalmente no encuadrables en lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución General N° 1415 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, del 07 de enero de 2003, sobre FACTURACION Y REGISTRACION, se dejará constancia de que la respectiva documentación respaldatoria se ajusta a lo normado en la presente.
- d) La documentación original indicada se encuentra debidamente archivada por el organismo público, a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - DEPARTAMENTO RENDICION DE CUENTAS de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.
- e) En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha verificado la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

101
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
San Luis

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

SLATIVO
IMPRESOS



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

2. FORMULARIO: "Documentación respaldatoria de la inversión de fondos del subsidio":-----

En el formulario, que más adelante se presenta, el beneficiario del subsidio deberá completar los campos que allí se señalan con la información requerida.-----

Se destaca que el importe consignado en el campo "Total" deberá ser coincidente con el expresado en la Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos de Subsidios como "Inversión documentada rendida en la presente".-----

Plazo para la presentación de la rendición de cuentas: Más allá de las rendiciones de cuentas parciales que acompañarán los Informes Trimestrales de Avance de Gestión, la rendición de cuenta final deberá remitirse dentro de los TREINTA (30) días de concluido el Proyecto.-----

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO

[Handwritten signatures]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

LEGISLATIVO
DIPUTADOS
Escritaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ESCRITARIA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
976
SAN LUIS

2009 - Año de la Seguridad Pública
CABILDO DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO 228
ESPACIO LEGISLATIVO
REOLUCION
16
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE INCLUSION Y DESARROLLO HUMANO
FOLIO N°
24
San Luis
ANEXO A

FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE
APLICACION DE FONDOS"

(Lugar y fecha de emisión)

SEÑOR/AS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPTO. RENDICION DE CUENTAS
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MDS.

Los que suscriben(Nombre/s y Apellido/s)
en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan)
de.....(Organismo).....
.....con domicilio legal en la calle..... N°..... de la Ciudad/Localidad
deProvincia de..... manifestamos, con carácter de
declaración jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por
la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución
SENAF N°...../200..., tramitado bajo Expediente N°....., conforme
el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha.....\$.....-
Inversión Documentada rendida en la presente.....\$.....-
Inversión Documentada acumulada total rendida.....\$.....-
Saldo a Invertir.....\$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios
de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante.

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

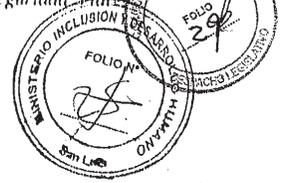
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

[Handwritten signature]

SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA



Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



2007 - Año de la Seguridad

Dr. JORGE DEL CERRO
Escritor

proveedor concepto, fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total, debidamente firmado por (Contador o Tesorero del Organismo ejecutante).....

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:.....

Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.....

Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.....

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y sus complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.....

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (sede de organismo público), a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - DEPTO. RENDICION DE CUENTAS de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.....

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.....

(Firma por la autoridad máxima y tesorero o contador del Organismo Gubernamental).

[Handwritten signature]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

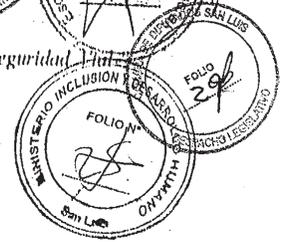
LATIVO
AUTADOS



Secretaría Nacional
de ~~niñez~~, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



2007 - Año de la Seguridad



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

proveedor concepto, fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total, debidamente firmado por (Contador o Tesorero del Organismo ejecutante).-----

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:-----

Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.-----

Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.-----

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.-----

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (sede de organismo público), a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - DEPTO. RENDICION DE CUENTAS de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.-----

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.-----

(Firma por la autoridad máxima y tesorero o contador del Organismo Gubernamental).

[Handwritten signature]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

LEGISLATIVO
DIPUTADOS



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
078
SAN LUIS

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO
318
LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO
SAM
LEGISLATIVO

GOBIERNO y AFILIADOS
RECIBO
SAN LUIS

MINISTERIO INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO
FOLIO
SAN LUIS

"2007 - Año de la Seguridad Ciudadana"

"Los campos de la planilla reflejarán fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del bien o servicio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número instrumento - orden de pago o cheque- con el cual se cancela el gasto, (9) Importe de la Factura o Recibo, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes".

Dr. JORGE DEL CERRO

ESCRIBAN
SAN LUIS

CERTIFICO Que la presente fotocopia, que consta de 19 fojos,
es copia fiel del original que para este acto he tenido a la
vista, doy fe.
SAN LUIS, de 13 AGO 2007 de 20

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
SAN LUIS

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

[Handwritten signature]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

SLATIVO
DIPUTADOS

USO

USO
DIPUTADOS
USO

CAMARA DE DIPUTADOS SEN LUIS
FOLIO N°
32

MINISTERIO DE INCLUSION Y DESARROLLO HUMANO
FOLIO N°
28

MINISTERIO DE INCLUSION Y DESARROLLO HUMANO
FOLIO N°
32

CDE. EXPTE-0000-2007-051896.-
PROYECTESE DECRETO
MIyDH.-

MIRTA CRISTINA MOBELLAN
Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano

15 AGO 2007



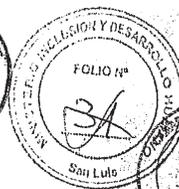
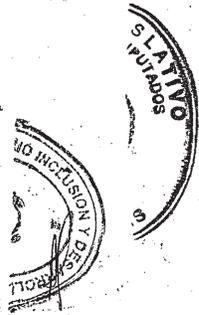
Gobierno de la Provincia de San Luis

Consulta en Base Única



Apellido	Nombre	Sexo	Documento	Fecha de Nacimiento	Domicilio	Cambio de Domicilio	Ratif
MODELLAN	MIRTA CRISTINA	F	10000812	29/04/1951	S MARTIN 652, San Luis, La Capital, San Luis, Argentina	02/10/2002	No





4794

CDE.DECRETO N°

MIVDH-2007

Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. MIRTA CRISTINA MOBELLAN, DNI N° 10.680.612, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra parte.-



ART. 2°.-

Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, a los fines previstos en el Artículo 144°, inciso 2) de la Constitución de la Provincia.-

ART. 3°.-

Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Programa de Desarrollo y Protección Social y a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.-

ART. 4°.-

El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

ART. 5°.-

Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
MIRTA CRISTINA MOBELLAN
ALBERTO JOSÉ PEREZ

ES COPIA:
sp

Sandra B. Ponce Manciano
Jefe de Despacho
Ministerio de Inclusión
y Desarrollo Humano



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

20 SESION ORDINARIA - 27 REUNION - 07 DE NOVIEMBRE DE 2007
ASUNTOS ENTRADOS

I - MENSAJES PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 44-PE-07 (18-10-07) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, la Addenda I y los Anexos I, II, A y B que forman parte integrante del mismo suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano para la implementación del Proyecto denominado "Subsidio a la Niñez". Expediente N° 063 Folio 061 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota N° 46-PE-07 (01-11-07) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Fomento a la Forestación de Campos Privados Colindantes a Rutas Provinciales y Nacionales. Expediente N° 064 Folio 061 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 Nota N° 179-HCS-07 (23-10-07) mediante la cual adjunta copia autentica de Resolución N° 25-HCS-07 referida a: Fijar Audiencia Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° VI-0484-2005 y Capitulo XIX del Reglamento Interno de este cuerpo para el día 2 de noviembre de 2007 a las 10:00 horas para cubrir el cargo de Juez del Juzgado Laboral N° 2 de la segunda Circunscripción Judicial. Expediente Interno N° 245 Folio 088 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 Nota N° 185-HCS-07 (31-10-07) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en 2da revisión Expediente N° 058 Folio 059 Año 2007 referido a: Suspensión de Remates de Viviendas Únicas, Familiares y Permanentes. Expediente Interno N° 249 Folio 090 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: VIVIENDA

- 3 Nota N° 181-HCS-07 (23-10-07) mediante la cual adjunta copia autenticada de Resolución N° 26-HCS-07 referida a: Declarar de Interés legislativo a la 8° Expo-Venta y Muestra Educativa a realizarse los días 2,3,4 de Noviembre del corriente año en la Localidad de Naschel Expediente Interno N° 247 Folio 089 Año 2007. (at)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 4 Nota N° 177-HCS-07 (23-10-07) mediante la cual adjunta copia autenticada de Sanción Legislativa N° VIII-0253-2007 referida a: Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Año 2008. Expediente Interno N° 248 Folio 090 Año 2007. (at)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

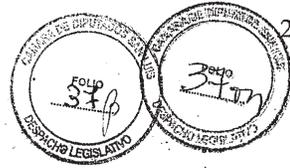
b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N (17/10/07) del señor Carlos A. Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2007. (MdE 628 F. 097 Letra "C"). Expediente Interno N° 241 Folio 087 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota S/N (17/10/07) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz Jefe División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2007. (MdE 629 F. 097 Letra "G"). Expediente Interno N° 242 Folio 087 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



- 3- Nota N° 267-HCD-07 (10/10/07) del señor Ricardo Rodolfo Labat Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Villa de Merlo San Luis, mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 23-CD-07 referida a: "Declara de Interés Legislativo la 1° Fiesta Provincial de los Pueblos Puntanos de la Ciudad de Merlo". (MdE 632 F. 098 Letra "L"). Expediente Interno N° 243 Folio 087 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4- Nota S/N (Septiembre 2007) del señor Walter Noel Leyria Presidente de la Asociación Civil MCD y Afines Provincia de San Luis, mediante la cual solicita se declare de Interés Legislativo el Segundo Congreso Consecutivo Internacional MCD 2007, de Marketing Comunicación, Diseño Turismo y Afines" a realizarse en la ciudad de Villa Mercedes los días 23 y 24 de noviembre de 2007. (MdE 636 F. 098 Letra "L"). Expediente Interno N° 244 Folio 088 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 5- Nota N° 298-CD-07 (11/10/07) del Doctor Guillermo Adolfo Herrera Presidente de la Cámara de Diputados de la provincia de Catamarca mediante la cual adjunta Declaración N° 005-CD-07 de fecha 16/05/2007 referida a: "Expresar el anhelo de esta Cámara, que el Congreso de la Nación sancione un Régimen de Coparticipación Federal, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Sexta de la Constitución Nacional". (MdE 646 F. 100 Letra "H"). Expediente Interno N° 246 Folio 089 Año 2007. (il)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 6- Nota S/N (31/10/07) del Inspector José Luis Guzman Jefe División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2007. (MdE 676 F. 104 Letra "G"/07). Expediente Interno N° 250 Folio 090 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 7- Nota S/N (31/10/07) del señor Carlos A. Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2007. (MdE 658 F. 101 Letra "C"/07). Expediente Interno N° 251 Folio 091 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 8- Nota S/N/07 (31-09-07) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto Licenciada Gladys Bailac de Follari adjunta Expediente N° 0000-063430-2007 correspondiente al Presupuesto General de Gasto y Cálculos de Recursos Año 2008 de la Municipalidad de Fortuna. (MdE 659 F. 102 Letra B/07). Expediente Interno N° 254 Folio 092 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

- 9- Nota S/N/07 (31-09-07) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto Licenciada Gladys Bailac de Follari adjunta Expediente N° 0000-063458-2007 correspondiente al Presupuesto General de Gasto y Cálculos de Recursos Año 2008 de la Municipalidad de Villa Larca. (MdE 660 F. 102 Letra B/07). Expediente Interno N° 255 Folio 092 Año 2007. (rs)

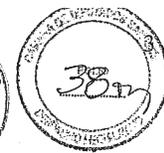
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

- 10- Nota S/N/07 (31-09-07) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto Licenciada Gladys Bailac de Follari adjunta Expediente N° 0000-0062097-2007 correspondiente al Presupuesto General de Gasto y Cálculos de Recursos Año 2008 de la Municipalidad de Anchorena. (MdE 660 F102 Letra B/07). Expediente Interno N° 256 Folio 093 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

- 11- Nota S/N/07 (31-09-07) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto Licenciada Gladys Bailac de Follari adjunta Expediente N° 0000-063415-2007 correspondiente al Presupuesto General de Gasto y Cálculos de Recursos Año 2008 de la Municipalidad de Papagayos. (MdE 673 F 104 Letra B/07). Expediente Interno N° 257 Folio 093 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA



- 12- Nota S/N/07 (31-09-07) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto Licenciada Gladys Bailac de Follari adjunta Expediente N° 0000-063097-2007 correspondiente al Presupuesto General de Gasto y Cálculos de Recursos Año 2008 de la Municipalidad de Los Molles. (MdE 672 F 103 Letra B/07). Expediente Interno N° 258 Folio 093 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

- 13- Nota S/N/07 (31-09-07) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto Licenciada Gladys Bailac de Follari adjunta Expediente N° 0000-063894-2007 correspondiente al Presupuesto General de Gasto y Cálculos de Recursos Año 2008 de la Municipalidad de San Jerónimo. (MdE 671 F 103 Letra B/07). Expediente Interno N° 259 Folio 094 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

- 14- Nota S/N/07 (31-09-07) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto Licenciada Gladys Bailac de Follari adjunta Expediente N° 0000-064796-2007 correspondiente al Presupuesto General de Gasto y Cálculos de Recursos Año 2008 de la Municipalidad de Paso Grande. (MdE 670 F 103 Letra B/07). Expediente Interno N° 260 Folio 094 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

- 15- Nota S/N/07 (31-09-07) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto Licenciada Gladys Bailac de Follari adjunta Expediente N° 0000-061985-2007 correspondiente al Presupuesto General de Gasto y Cálculos de Recursos Año 2008 de la Municipalidad de Bagual. (MdE 669 F 103 Letra B/07). Expediente Interno N° 261 Folio 094 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

- 16- Nota S/N/07 (31-09-07) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto Licenciada Gladys Bailac de Follari adjunta Expediente N° 0000-065230-2007 correspondiente al Presupuesto General de Gasto y Cálculos de Recursos Año 2008 de la Municipalidad de Carpintería. (MdE 668 F 103 Letra B/07). Expediente Interno N° 262 Folio 095 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

- 17- Nota S/N/07 (31-09-07) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto Licenciada Gladys Bailac de Follari adjunta Expediente N° 0000-064659-2007 correspondiente al Presupuesto General de Gasto y Cálculos de Recursos Año 2008 de la Municipalidad de Carolina. (MdE 667 F 103 Letra B/07). Expediente Interno N° 263 Folio 095 Año 2007. (rs)

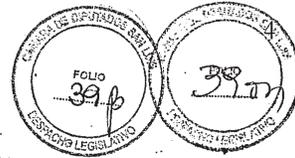
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

- 18- Nota S/N/07 (31-09-07) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto Licenciada Gladys Bailac de Follari adjunta Expediente N° 0000-064787-2007 correspondiente al Presupuesto General de Gasto y Cálculos de Recursos Año 2008 de la Municipalidad de Juan Jorba. (MdE 666 F 103 Letra B/07). Expediente Interno N° 264 Folio 095 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

- 19- Nota S/N/07 (31-09-07) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto Licenciada Gladys Bailac de Follari adjunta Expediente N° 0000-064797-2007 correspondiente al Presupuesto General de Gasto y Cálculos de Recursos Año 2008 de la Municipalidad de El Morro. (MdE 665 F 102 Letra B/07). Expediente Interno N° 265 Folio 096 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA



20- Nota S/N/07 (31-09-07) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto Licenciada Gladys Bailac de Follari adjunta Expediente N° 0000-064370-2007 correspondiente al Presupuesto General de Gasto y Cálculos de Recursos Año 2008 de la Municipalidad de Nueva Galia. (MdE 664 F 102 Letra B/07). Expediente Interno N° 266 Folio 096 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

21- Nota S/N/07 (31-09-07) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto Licenciada Gladys Bailac de Follari adjunta Expediente N° 0000-064386-2007 correspondiente al Presupuesto General de Gasto y Cálculos de Recursos Año 2008 de la Municipalidad de Nogolí. (MdE 663 F 102 Letra B/07). Expediente Interno N° 267 Folio 096 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

22- Nota S/N/07 (31-09-07) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto Licenciada Gladys Bailac de Follari adjunta Expediente N° 0000-063629-2007 correspondiente al Presupuesto General de Gasto y Cálculos de Recursos Año 2008 de la Municipalidad de Alto Pencoso. (MdE 662 F 102 Letra B/07). Expediente Interno N° 268 Folio 097 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

III. PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota S/N/07 (08/08/2007) del señor Roberto Ceballos Secretario General de la Unión Docentes Argentinos Seccional San Luis (UDA) mediante la cual hace saber el descontento generalizado de los docentes de la Provincia en función de la Ley N° XV-0555-2007 referida a: Incremento Salarial para el Personal dependiente del Poder ejecutivo Provincial. (MdE 653 F 101 Letra C/07). Expediente Interno N° 252 Folio 091 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota S/N/07 (25/08/2007) del Doctor Eduardo R. Amitrano en nombre de todos los profesionales Católicos expresando a todo el cuerpo legislativo un reconocimiento por la sanción de la Ley N° I-0584-2007 referida a: Día Provincial por los Derechos del Niño por Nacer". (MdE 652 F 100 Letra A/07). Expediente Interno N° 253 Folio 092 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

IV - PROYECTOS DE LEY:

1.- Con fundamentos de los señores Diputados Graciela Concepción Mazzarino, Nora Videla, Edgardo Augusto Ciccone, María Elena D'Andrea y Luis Marcelo Amitrano del Inter Bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM, referido a: Ley de Ambiente de la provincia de San Luis. Expediente N° 065 Folio 062 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

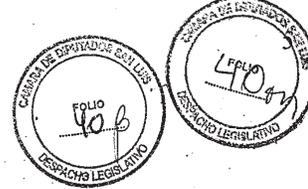
2.- Con fundamentos de los señores Diputadas María Elena D'Andrea y Graciela Concepción Mazzarino del Bloque Justicialista-MID referido a: Adherir en todas sus partes a la Ley Nacional N° 26.279 Régimen para la detención y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido. Expediente N° 066 Folio 062 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V - PROYECTO DE DECLARACION:

1 - Con fundamentos de los señores diputados María Elena D'Andrea, Maby Ángela Bertello, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Nora Esther Videla, del Bloque PJ MID referido a: Declarar de Interés Legislativo y solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis que declare de Interés Provincial el 7° Festival de la Doma, Jineteada y Destreza Criolla "Del Gaucho y su Tradición", que se llevará a cabo el 11 de Noviembre de 2007, en la localidad de Las Barrancas, Departamento La Capital. Expediente N° 085 Folio 902 Año 2007. (il)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL



- 2 - Con fundamentos de los señores diputados Maby Ángela Bertello, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Alicia Susana Arrieta, Edgardo Augusto Ciccone y Maria Elena D'Andrea del Bloque PJ MID referido a: Declarar de Interés Legislativo el Cortometraje "ESPERANZA una historia de vida, realizado por el grupo Teatral de Inclusión Social C.R.E.A.R.T.E. Expediente N° 086 Folio 902 Año 2007. (lcm)



A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- Sin fundamentos de los señores diputados Andrés Alberto Vallone, Maby Ángela Bertello, Alicia Susana Arrieta, Edgardo Augusto Ciccone y Maria Elena D'Andrea del Bloque PJ MID referido a: Declarar de Interés Cultural y Turístico el "Festival Internacional San Luis Cine" a desarrollarse entre los días 16 y 25 de noviembre de 2007 en la ciudad capital de San Luis, República Argentina. Expediente N° 087 Folio 902 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 4 - Con fundamentos de los señores diputados Maby Ángela Bertello, Alicia Susana Arrieta, Edgardo Augusto Ciccone, Maria Elena D'Andrea, Vallone Andrés A., Sandra Patricia Lobos y Adriana Bazzano del Bloque PJ MID referido a: Que vería con agrado denominar a Piedra Blanca en la Villa de Merlo "Cuna de las costumbres tradicionales" y que se Declare de Interés Cultural a dicha Localidad. Expediente N° 088 Folio 903 Año 2007. (Nmm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI - DESPACHOS DE COMISIÓN:

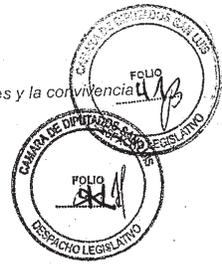
- 1 - De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el Expediente N° 084 Folio 901 Año 2007 Proyecto de Declaración referido a: "Declarar a la localidad de Fraga departamento Coronel Pringles de la provincia de San Luis "Capital Provincial de la Carne" y que vería con agrado que el Congreso Nacional declare a la provincia de San Luis "Capital Nacional de la Carne". Miembro Informante Diputado Alicia Arrieta. (lcm)

DESPACHO N° 045/07 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente N° 048 Folio 056 Año 2007 Proyecto de Ley referido a: "Aprobar el Convenio suscripto entre el Estado Nacional representado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INDEC por una parte y el Gobierno de la provincia de San Luis, por la otra, representado por la dirección Provincial de Estadísticas y Censos, dependiente de la Secretaria de Estado General, Legal y Técnica Homologado por Decreto N° 2284-SLGyT-07 .Encuesta de Viajes y Turismo de los Hogares." Miembro Informante Diputado Andrés Alberto Vallone (lcm)

DESPACHO N° 046/07 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VII - LICENCIAS:



PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
DÍA: 12 de noviembre de 2007 HORA: 11:00

MIEMBROS		Presentes	Ausentes
DIP. ESTRADA, Alberto Víctor	Pte.	<i>[Signature]</i>	
DIP. PINTO, Jorge Osvaldo	Vice Pte.	<i>[Signature]</i>	
DIP. ESTRADA, Nora Susana		<i>[Signature]</i>	SI
DIP. GATICA, Patricia Norma		<i>[Signature]</i>	
DIP. ALUME, Demetrio Augusto		<i>[Signature]</i>	SI
DIP. VALLEJO, Julio César		<i>[Signature]</i>	
DIP. MIRABILE, Carmelo Eduardo		<i>[Signature]</i>	SI
DIP. CIMOLI, Jorge Osvaldo		<i>[Signature]</i>	SI
DIP. LABORDA IBARRA, Juan José		<i>[Signature]</i>	

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

[Signature]
Firma del Auxiliar

Siendo la hora 15.³⁰ hs, se da por finalizada la misma, con la firma de los miembros pres al pie bonaste.

[Signature]
DE. *[Signature]*

JULIO CESAR VALLEJO
Enviado Especial
Departamento Dupuy
Cámara de Diputados S.L.

CARMELO EDUARDO MIRABET
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

[Signature]
Diputado

[Signature]
Diputado ALBERTO ESTRADA

[Signature]
Diputado

~~ESTRADA ALBERTO~~
V. PUNTO JORGE
A. VALLEJO JULIO
C. LAGARAY IBARRA
Es Juan Jose
M. GARCIA PARRICA
~~ESTRADA ALBERTO~~

En la ciudad de San Luis, a los diez días de
mes de Noviembre del año dos mil siete y
de la hora 14.³⁰ hs, y reunidos en la ofi.
Nº 35 de punto constitucional de la Cámara
de Diputados, y con el quorum legal suficiente
se da comienzo a la reunión.

En primer término se resuelve ordenar e
archivo del expte N° 17 P.E. 2006 (916
continuación de trámite) al Dep.
N° 063 Folio 061 año 2007, Proyecto de la
referido a "Aprobar el convenio Marco de la
alcaldía, la Adjudica I y Anexos I - II A y
que forman parte del proyecto denominado:
Subsidio a la Vivienda que resulte apro-
do por unanimidad. *[Signature]* ESTRADA TESTAMENTO
Siendo la hora 15.³⁰ y no habiendo otros
mas que tratar, se da por finalizada la
reunión con la firma de los miembros pres al
pie bonaste.

JULIO CESAR VALLEJO
Diputado Provincial
Departamento Dupuy
Cámara de Diputados S.L.

ALBERTO ESTRADA
Diputado Provincial
Cámara de Diputados S.L.

Enrique Esteban Pizarro
Diputado Provincial
Bloque AMYP - FJ
Cámara de Diputados San Luis

[Signature]
ESTRADA ALBERTO



ENTRADA DESPACHO

El 21/11/07 Hora 15:30



DESPACHO N° 048 - UNANIMIDAD

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales, ha considerado el Expediente N° 063 Folio 061 Año 2007 Proyecto de Ley referido a: "Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, la Addenda I y Anexos I, II A y B que forman parte integrante del mismo suscrito entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano para la implementación del Proyecto denominado "Subsidio a la Niñez", y por las razones que dará el Señor Miembro Informante Diputado Alberto Víctor Estrada., os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por -UNANIMIDAD

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, la Addenda I y los Anexos I, II, A y B que forman parte integrante del mismo suscrito entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia representada por su Titular Licenciada MARCELA PAOLA VESSVESSIAN, DNI N° 6.306.074 y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano representado por la Ministro Secretaria de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano Señora MIRTA CRISTINA MOBELLAN, DNI N° 10.680.612, homologado por Decreto N° 4794-MIyDH-2007.-

ARTÍCULO 2°.- La implementación del Proyecto "Subsidio a la Niñez" será ejecutado por el Programa de Desarrollo Humano y Protección Social dependiente del Ministerio de Inclusión Social y Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a trece días de noviembre de dos mil siete.-

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

ESTRADA, Alberto Víctor; ESTRADA, Nora Susana; GATICA, Patricia Norma; ALUME, Demetrio Augusto; VALLEJO, Julio César; MIRABILE; Carmelo Eduardo; PINTO, Jorge Osvaldo; CIMOLI, Jorge Osvaldo; LABORDA IBARRA, Juan José.

Dr.: Jorge Osvaldo Pinto
Diputado Provincial
Bloque MMYP - PJ
Cámara de Diputados San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

ALBERTO VICTOR ESTRADA
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

GATICA P.

ACTIVO
Luis



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representado en este acto por la titular de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, en adelante "MDS-SENAF", con domicilio en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 524 de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano de la Provincia de San Luis, en adelante "LA PROVINCIA", representado por su Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano la Dra. Mirta Cristina Mobellan, con domicilio en 9 de Julio 945 Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN para la ejecución de las Políticas y Proyectos de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, en cumplimiento de lo establecido en la ley 26.061, y los acuerdos establecidos en la Reunión Fundacional del CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente convenio marco es la asistencia técnica y financiera por parte de "MDS-SENAF" a "LA PROVINCIA" para que ésta desarrolle sus acciones y actividades de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en su territorio acorde a lo establecido en la Ley 26.061, teniendo en cuenta que el art. 42 de la citada norma, establece que

J
R



2007 - Año de la Seguridad Vial



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Dr. JORGE DEL CERRO
Escritario

"LA PROVINCIA" es el órgano de planificación y ejecución de las políticas de niñez en su ámbito territorial.

En función de ello, las partes acuerdan que los Proyectos a financiar tendrán los siguientes objetivos:

- a) Adoptar formas organizativas, que aseguren un vigoroso sistema de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que promueva el acceso universal a derechos y tenga capacidad de acción efectiva y adecuada ante la amenaza o vulneración de los mismos, reconociendo en las intervenciones las particularidades de cada comunidad.
- b) Fortalecer la familia como ámbito de generación de valores, preservando la identidad cultural y la protección de derechos mediante acciones de prevención, asistencia, acompañamiento y promoción que permitan el desempeño de su función social.
- c) Reforzar los procesos de revisión y transformación de las prácticas institucionales para con los niños, niñas y adolescentes, ajustándolas al modelo de la protección integral, evitando la superposición de los esfuerzos, la duplicación de las estructuras, la extemporalidad de objetivos.
- d) Elaborar estándares mínimos de calidad de asistencia, protocolos de intervención y sistemas de registro para las áreas de infancia.
- e) Propiciar acciones de capacitación y asistencia técnica a organismos gubernamentales y organizaciones sociales de la comunidad para el diseño e implementación de sistemas locales de protección de derechos y/o en el desarrollo de los procesos de transformación institucional basados en un enfoque de gestión participativa, integral, federal y territorial.

[Handwritten signatures and initials]

STATIVO
DIPUTADOS
119



2007 - Año de la Seguridad Social



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- f) Impulsar mecanismos de gestión compartida para el diseño, planificación y ejecución de líneas estratégicas que garanticen el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sus familias
- g) Establecer un sistema federal de evaluación y monitoreo, basado en instrumentos de generación y recolección de información compatibles para todas las jurisdicciones.
- h) Promover esfuerzos mancomunados dirigidos a la protección de la infancia y la adolescencia víctima de delitos y enfrentar de manera coordinada aberraciones como la trata, el tráfico, o la explotación sexual y la pornografía infantil, así como las problemáticas vinculadas a migraciones, trabajo infantil y toda otra violación de derechos fundamentales.
- i) Fomentar la participación de la comunidad a través de las organizaciones de la Sociedad, en la elaboración y ejecución de las políticas de promoción, prevención y restitución de derechos, y el ejercicio del derecho a ser oído y el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes.

SEGUNDA: MODALIDAD Y ASISTENCIA TECNICA.

"LA PROVINCIA" presentará a "MDS-SENAF" los Proyectos y/o líneas estratégicas de intervención, ajustados a la CLAUSULA PRIMERA del presente CONVENIO MARCO. Una vez aprobados por "MDS-SENAF", se agregarán como "addendas" al presente, para su posterior ejecución Provincial.

"MDS-SENAF" a requerimiento de "LA PROVINCIA", otorgará Asistencia Técnica para el Diseño e Implementación de los Proyectos y/o líneas estratégicas de intervención.

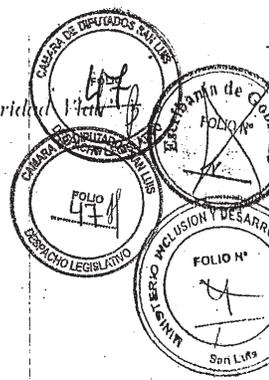
[Handwritten signature]



Secretaría Nacional
de Mujeres, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano



TERCERA: FIRMA DE LAS ADDENDAS.

Una vez aprobado cada proyecto presentado por "LA PROVINCIA", en cuanto respondan a los lineamientos estratégicos de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se procederá a la elaboración por "MDS-SENAF" de la respectiva "ADDENDA" al presente convenio marco y a su posterior firma.

El proyecto aprobado tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma de la addenda respectiva.

CUARTA: MONITOREO Y EVALUACION.

"MDS-SENAF" realizará el monitoreo y evaluación de los Programas provinciales aprobados.

Por su parte, "LA PROVINCIA" deberá remitir a "MDS-SENAF" los Informes Trimestrales de Avance de Gestión, de acuerdo a los modelos que se adjunten en las respectivas Addendas.

QUINTA: FINANCIAMIENTO.

"MDS-SENAF" se compromete a transferir a "LA PROVINCIA" un APOORTE FINANCIERO, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por los importes que en cada addenda al presente se establezcan. Dichos aportes financieros se integrarán a los aportes y recursos aportados para cada caso por "LA PROVINCIA".

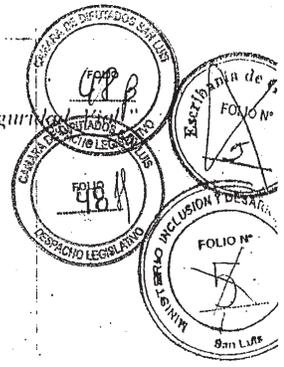
SEXTA: TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS:

Los fondos serán transferidos en oportunidad que "MDS-SENAF" estime

[Handwritten signature]



"2007 - Año de la Seguridad"



Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL
Escritania

procedente y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.

SEPTIMA: CUENTA ESPECIAL.

Los fondos transferidos serán girados a una cuenta bancaria específica, habilitada a tal efecto por "LA PROVINCIA" en una sucursal local del Banco de la Nación Argentina, virtud de lo establecido en el Decreto PEN N° 892/95 y Decisión Administrativa JGM PEN N° 105/96.

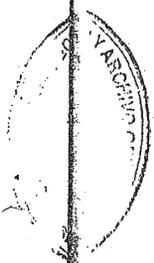
OCTAVA: DESTINO E INVERSION DE FONDOS.

"LA PROVINCIA" se compromete a invertir la totalidad de los fondos recibidos para el cumplimiento exclusivo del objeto pactado en cada una de las "addendas" firmadas en consonancia con a este CONVENIO MARCO, no pudiendo alterarse la finalidad pactada salvo previa conformidad de "MDS-SENAF".

"LA PROVINCIA" deberá ejecutar o aplicar los fondos dentro de los plazos establecidos en cada una de las addendas respectivas.

NOVENA: RENDICION DE CUENTAS.

A los efectos de las formalidades para la RENDICION DE CUENTAS documentada de la aplicación de los fondos transferidos, se deberá estar a lo establecido en la Resolución MDS N° 2458/04 -ANEXO V- PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DOCUMENTADA DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DE LOS SUBSIDIOS, que "LA PROVINCIA" declara conocer y aceptar; y sin perjuicio de requerimientos adicionales o



Handwritten signatures and initials

LATINO
ANDOS

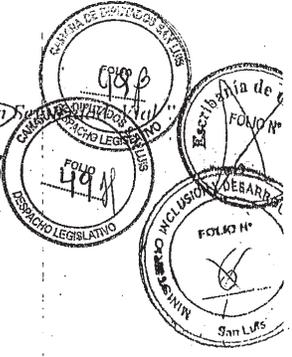


"2007 - Año de la S"

Secretaría Nacional de
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano



complementarios que "MDS-SENAF" pudiese formular atento a la particularidad de cada proyecto aprobado en las "addendas" al presente CONVENIO MARCO.

Las partes estipulan que "MDS-SENAF" tiene facultades de supervisión y aprobación de las rendiciones de cuentas e informes de gestión que deberán corresponderse entre sí y a su vez éste ultimo con la efectiva realización de las actividades proyectadas.

DECIMA: CONTROL.

La "MDS-SENAF" dispondrá de los medios de AUDITORIA, MONITOREO y EVALUACION que considere pertinentes, por sí o por los que en el futuro ésta disponga, para lo cual "LA PROVINCIA" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros y archivos de información relacionados con las "addendas" que se firmen dentro de este CONVENIO MARCO, cuando le sean solicitados; todo ello independientemente del control y las auditorias que le competen a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (UAI), a la RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO y a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, conforme a lo prescripto por la Ley N° 24.156.

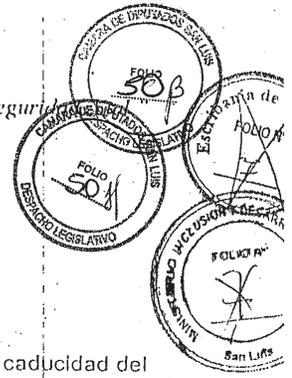
DECIMA PRIMERA: SANCIONES.

La falta de cumplimiento de "LA PROVINCIA" respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio y sus respectivas "addendas", como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la Información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "MDS-SENAF" a suspender o dejar sin

LEGISLATIVO
DIPUTADOS



2007 - Año de la Seguridad



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL
Dr. JORGE DEL CERRO
Escritorio

efecto las transferencias de fondos pendientes, y/o a declarar la caducidad del subsidio contemplado en este Convenio Marco y sus addendas, en los términos del art. 21 de la Ley N° 19.549, pudiéndose demandar el reintegro de la/s suma/s entregada/s, sin necesidad del previo requerimiento; pudiendo iniciarse la acción judicial pertinente.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.

"LA PROVINCIA" asume Integralmente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio y a las addendas al mismo que se firmen.

A tal efecto, la "PROVINCIA" mantendrá indemne a "MDS-SENAF" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES PENDIENTES.

Las partes acuerdan que no existen entre ellas obligaciones recíprocas pendientes originadas en compromisos anteriores, con excepción de las rendiciones de cuentas pendientes, con respecto a las cuales asume "LA PROVINCIA" el compromiso de entregar dicha documentación en un plazo no mayor a treinta (30) días contados desde la firma del presente convenio, caso contrario "MDS-SENAF" suspenderá a la aprobación de futuros proyectos.

DECIMA CUARTA: A los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los consignados en su encabezamiento, y se someten a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

[Firmas manuscritas]

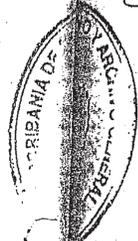
ATIVO



Secretaría Nacional de Vejez, Adolescencia y Juventud
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Junio 2007.



[Signature]
MIRTA C. MOBELLAN
Ministra Secretaria de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano

Lic. MARCELA PAULINA ESCOBAR
SECRETARIA NACIONAL DE VEJEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICO Que la presente fotocopia, que consta de 2 (dos) copias, es copia fiel del original que para este acto he tenido a la vista, doy Fe.-

SAN LUIS, do 13 AGO 2007 do 20



[Signature]
Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

LATIVO
LITADOS



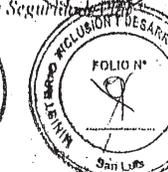
Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



976



"2007 -- Año de la Seguridad"



ADDENDA I

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

La SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, representada por la Secretaria Nacional, Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, en adelante "MDS-SENAF", con domicilio en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 524 de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por la Sra. Mirta Cristina MOBELLAN, DNI 10.680.612, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano, con domicilio en 9 de Julio 950, Provincia de San Luis y; considerando que ambas partes han rubricado el CONVENIO MARCO DE COOPERACION entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Provincia de San Luis protocolizado mediante Resolución SENAF N° 689/2007-----

La Provincia ha elevado oportunamente a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia mediante Expediente N° E-CONAF-10664-2007, un proyecto que tiene como objeto la solicitud de la asistencia técnica y financiera necesaria para el desarrollo del Proyecto denominado "Subsidio para la Niñez" a ejecutarse en la citada provincia bajo la orbita del Programa de Desarrollo y Protección Social del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, de la Provincia de San Luis.-----

Que el artículo 44 de la Ley N° 26.061 establece, entre las funciones de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, la de efectivizar la transferencia de fondos a los Estados Provinciales para la financiación de las políticas de niñez y adolescencia.-----

Que el mismo cümple en un todo con lo estipulado en el CONVENIO MARCO DE COOPERACION.-----

Se conviene en celebrar una ADDENDA al CONVENIO MARCO DE COOPERACION de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



RELATIVO
NÚMERO 538



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



2007 - Año de la Seguridad

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

Primera: "MDS-SENAF" conviene aprobar el Proyecto denominado "Subsidio para la Niñez" presentado por "LA PROVINCIA"; por adecuarse a los objetivos convenidos en la cláusula primera del Convenio Marco de Cooperación oportunamente suscripto por las partes. El periodo de ejecución del mismo será desde junio de 2007 hasta noviembre de 2007 inclusive.

Segunda: "MDS-SENAF" transferirá a "LA PROVINCIA" en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OGHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 652.857,67.-) para financiar con exclusividad los objetivos previstos del Proyecto "Subsidio para la Niñez", la que será depositada en la cuenta corriente N° 47820184/22 del Banco Nación.

Tercera: "MDS-SENAF" realizará el monitoreo y evaluación del presente proyecto, "LA PROVINCIA" deberá remitir Informes cada TRES (3) meses, de Avance de Gestión de acuerdo a los modelos que se adjuntan como Anexo I de la presente Addenda.

Cuarta: A los efectos de realizar la rendición de cuentas, las partes acuerdan cumplimentar el proceso administrativo que se adjunta como Anexo II (anexos A y B). Las rendiciones parciales deberán presentarse dentro de un plazo de 90 días corridos, contados a partir de la fecha del desembolso. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Novena del Convenio Marco de Cooperación.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 10 días del mes de Julio de 2007.

MIRIA C. MCBELLAN
Ministro Secretario de Estado
de Inclusión y Desarrollo Humano

Lic. MARCELA PAIT... JESSIAN
SECRETARÍA NACIONAL de NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

CLAVADO



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Seguridad"



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano
ANEXO I

Informe de Gestión del proyecto

PROYECTO CONVENIDO

Nº de Expediente	
Nº de Resolución	
Denominación del proyecto:	
Organismo responsable:	
Referente técnico:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	
E-mail:	
Período evaluado:	

- ✓ MONITOREO DEL PLAN DE TRABAJO:
- ✓ OBJETIVOS PREVISTOS:

Objetivo/s General/es	
Objetivos Específicos	
Resultados Esperados	

SECRETARIA DE NIÑOS, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signatures and initials]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



Secretaría Nacional
de Niños, Subsidios y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ARCHIVO GENERAL

RELATIVO
SOCIAL

Modalidad de Intervención	Descripción de Actividades	Fecha y Localización	Participantes (Tipo y Cantidad)	Metas alcanzadas (previstas y no previstas)	Metas no alcanzadas	Justificación de las metas no alcanzadas	Presupuesto Ejecutado

SECRETARÍA DE GOBIERNO
976
SAN LUIS

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Se solicita información descriptiva y análisis en cada uno de los puntos. Siempre que sean respetados los ítems pautados, no es imprescindible que la información sea volcada en formato de cuadro.

SEALLO
SSB
COMISIÓN DE DEPUTADOS SAN LUIS
DESAPACHO LEGISLATIVO

SEALLO
SSB
COMISIÓN DE DEPUTADOS SAN LUIS
DESAPACHO LEGISLATIVO

San Luis

FOLIO N°
12

MINISTERIO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO

SECRETARÍA de Gobierno y Justicia
REFORMA

San Luis

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito

STATIVO
PUTADOS



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Seguridad"

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

INFORME DE EJECUCIÓN

Cambios estratégicos producidos durante la implementación del proyecto:

- Actividades realizadas que no estuvieron programadas –enumerar-
- Actividades programadas que no pudieron realizarse – enumerar –
- Recursos (humanos, materiales, financieros): ¿se adecuaron a las necesidades del proyecto?. SI/ No - ¿por que?-

EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En base a lo analizado hasta aquí, pueden decir que los objetivos previstos:

- No se han cumplido
- Se han cumplido parcialmente
- Se han cumplido totalmente
¿Por qué? (detallar).

[Handwritten signature]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



2007 - Año de la Seguridad



Dr. JORGE DEL CERRO
Escritorano
ANEXO II

REGLAMENTO GENERAL de RENDICION DE CUENTAS
ADDENDAS CON GOBIERNOS PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES
para ATENDER PROGRAMAS y/o ACCIONES destinados a la
Niñez, la Adolescencia y la Familia

1. Alcance: -----

El presente Reglamento formará parte integrante, indefectiblemente, de todo "CONVENIO" que se suscriba entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), y los Gobiernos Provinciales y/o Municipales, cuya ejecución importe la transferencia de fondos presupuestarios destinados a la atención de programas o acciones de carácter social, destinados a la niñez, la adolescencia y la familia. -----

2. Objetivo de la Rendición de Cuentas: -----

La rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos presupuestarios a transferirse, se impone por imperativo legal y deviene necesaria a los fines de verificar el destino, intangibilidad, eficiencia y fiel cumplimiento del objeto asignado al uso de los fondos públicos, como asimismo posibilitar el ejercicio de las actividades encomendadas a los organismos de control interno de órbita municipal, provincial y/o nacional.

3. Cláusulas Adicionales a los Convenios: -----

Sin perjuicio de las cláusulas particulares que regirán cada convenio, de conformidad con los marcos rectores respectivos, las siguientes previsiones formarán parte de los mismos: -----

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ACTIVO

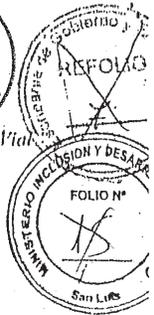


Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribana

2007 - Año de la Seguridad Vial



- a. El Organismo receptor de fondos presupuestarios girados por la SENNAF, se obliga a preservar por el plazo de DIEZ (10) AÑOS, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales de gastos, los que deberán cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.-----
- b. Asimismo, que se cumplirán las normas provinciales o municipales en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamentos de bienes y de control interno vigentes en la jurisdicción.-----
- c. Asumirá el compromiso de poner a disposición de la SENNAF, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando así se requiera, fijando en su caso la oficina en cargada de la custodia y guarda.-----
- d. En caso de incumplimiento de rendir cuentas en tiempo y forma oportuna, los montos no rendidos y previo dictado del acto administrativo que declare la caducidad del beneficio, el Organismo receptor de fondos deberá realizar la devolución tales montos a la SENNAF, a cuyo efecto deberá ingresarlos a la Cuenta CTA. CTE. N° 3727/91 SENAF-8500/341. CUT. PAGADORA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUCURSAL PLAZA DE MAYO.-----

[Handwritten signature]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

SECRETARÍA LATINO AMERICANA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
SECRETARÍA Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO
978
SAN LUIS
Dr. JORGE BEL CERRO
Escribano

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

CASA DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO 591
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO
REFOLIO 8
CASA DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO 591
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
FOLIO N° 16
San Luis

ANEXO II.a.

ORGANISMOS GUBERNAMENTALES. DOCUMENTACION INICIAL:

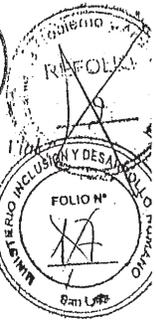
- a. Tener firmado el CONVENIO MARCO SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y PROVINCIA.-----
- b. Nota de solicitud del subsidio suscrita por la máxima autoridad del organismo gubernamental solicitante, acompañada del modelo de proyecto que corresponda con factura pro forma y/o presupuesto.-----
- c. Fotocopia autenticada del instrumento de designación de la autoridad solicitante del subsidio y DNI del mismo.-----
- d. Constancia de apertura de Cuenta Bancaria Especial abierta en la respectiva sucursal del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, la que será asignada para uso exclusivo de los fondos destinados por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dentro de las acciones comprendidas en el Convenio Marco de Cooperación. Esta cuenta deberá ser utilizada como receptora de recursos y pagadora de acciones financiadas por el Gobierno Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto PEN N° 892/1995.-----

SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signature]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

DI. JORGE DEL CERRO
Escabano



ANEXO II.b

CIRCUITO ADMINISTRATIVO PARA TRAMITE
OTORGAMIENTO SEGUIMIENTO Y CONTROL

Una vez cumplimentada la recepción de la documentación a que se alude en el ANEXO I.a que antecede, se procederá a iniciar el trámite:-----

1. CARATULA: MESA GENERAL DE ENTRADAS, SALIDAS y ARCHIVO. Formación de expediente.-----

2. INFORME RENDICION DE CUENTAS PENDIENTES: AREA RENDICIONES DE CUENTAS de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.-----

3. INFORME TECNICO: Area en que tramita la solicitud del subsidio respectivo, según tipo, marco regulatorio destino de aplicación de los fondos.-----

La tarea del trámite, relación con el solicitante, verificación de la documentación e informe técnico estará a cargo del área responsable, que también tendrá a su exclusivo cargo las actuaciones del seguimiento y el informe final de verificación y del cumplimiento del fin social, el que en todos sus pasos deberá estar refrendado por el responsable del área.-----

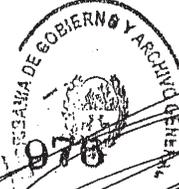
El informe técnico deberá ser elaborado sobre la base del análisis de la documentación aportada y de las verificaciones practicadas, emitiendo opinión respecto de la razonabilidad de la asistencia solicitada y de las causas que justifican su otorgamiento o rechazo.-----

4. PROYECTO DE RESOLUCION Y ADDENDA al 'CONVENIO' MARCO: Area en que se tramita la solicitud de subsidio respectivo.-----

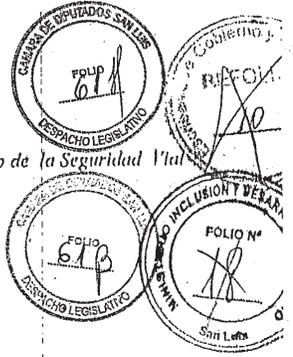
En las addendas indicadas deberá hacerse especial referencia a la intangibilidad de los fondos públicos otorgados y, para aquellos casos de entregas en cuales deberá dejarse expresamente consignado que la continuidad en la efectivización de los fondos estará sujeta a la presentación y aceptación de las rendiciones de cuenta por las sumas entregadas con anterioridad.-----

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Handwritten signature and initials.



"2007 - Año de la Seguridad Vital"



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

5. AFECTACION PRESUPUESTARIA PREVENTIVA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO.
6. DICTAMEN JURIDICO: DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES. -----
7. REFRENDO DIRECTOR NACIONAL: De quien dependa el área en que tramita solicitud del subsidio respectivo en su caso.-----
8. FIRMA RESOLUCION Y ADDENDA: Titular de la SECRETARIA.-----
9. PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION Y ADDENDA: COORDINACION DE MESA DE ENTRADAS, DESPACHO.-----
10. IMPUTACION PRESUPUESTARIA DEFINITIVA Y PAGO: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO.
11. RENDICION DE CUENTAS: DEPTO DE RENDICIONES DE CUENTAS - DIRECCION GENERAL DE ADMINSTRACION.-----
 - Realizará el análisis numérico contable y el cumplimiento en la documentación acompañada de las formalidades exigidas por la Resolución N° 1415/03 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-----
 - En caso de incumplimiento de las rendiciones pertinentes se procederá a su intimación.-----
 - Ante el resultado negativo de dichas acciones se procederá a remitir los actuados a la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES para su correspondiente intervención en orden al eventual dictado de la resolución de caducidad del beneficio de que se trate, con los alcances determinados en el punto 13.-----
12. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL FIN SOCIAL: Area que tramitó la solicitud del subsidio respectivo, según tipo, marco regulatorio y destino de aplicación de los fondos.-----

Asimismo quedarán a cargo del área responsable las acciones de seguimiento y el informe final de verificación del cumplimiento del fin social, que será refrendado por el responsable del área.-----

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

LEGISLATIVO
COMITADOS



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y ARCHIVO LEGISLATIVO
SAN CARLOS

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y ARCHIVO LEGISLATIVO
FOLIO 621
ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y ARCHIVO LEGISLATIVO
FOLIO 622
ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y ARCHIVO LEGISLATIVO
FOLIO N° 19
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
San Carlos

DE JORGE DEL CERRO
Escribano

13. CIERRE DE LAS ACTUACIONES: AREA RESPONSABLE DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO. En base a las conclusiones arribadas en los informes finales de rendición de cuentas (punto 11) y de cumplimiento del fin social (punto 12), el área interviniente en el otorgamiento del subsidio respectivo, deberá proceder a elaborar el proyecto de Resolución que declare cumplida la finalidad perseguida con el otorgamiento del subsidio y las obligaciones a cargo del respectivo organismo gubernamental, o en caso contrario, declarando la caducidad del subsidio y ordenando el inicio de las actuaciones judiciales tendientes a obtener el recupero de los fondos oportunamente efectivizados.

Luego de ello, y una vez protocolizado el acto administrativo respectivo, la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES deberá notificar formalmente al Departamento de Rendición de Cuentas a fin de dar cumplimiento al registro de dichas circunstancias.

14. REGISTRO DE LA SITUACION DE APROBACION FINAL O DE CADUCIDAD: DEPARTAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION tendrá a su cargo el registro de la situación de aprobación final o la caducidad, en su caso, de todos los SUBSIDIOS otorgados a partir de la vigencia de la presente.

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y ARCHIVO LEGISLATIVO

[Handwritten signatures and initials]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ESTATIVO
DIPUTADOS

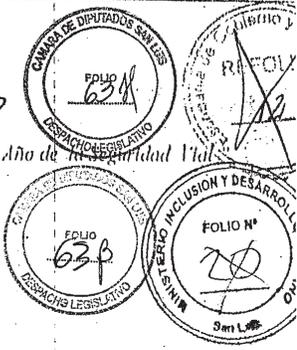


Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



ANEXO II.c.

PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DOCUMENTADA DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DE LOS SUBSIDIOS

Documentación respaldatoria de la rendición de cuentas:-----

La documentación respaldatoria de la rendición de cuentas de la inversión de los fondos de subsidio está compuesta por las copias certificadas de las facturas, remitos y/o recibos a ser presentados por los destinatarios.-----

Dichos comprobantes son presentados en fotocopia "certificada", dado que los respectivos originales son el respaldo mismo de sus respectivas contabilidades.-----

Para el eventual caso de adquisición de bienes muebles registrables que fueren usados, la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL requerirá la inscripción de los mismos en los registros respectivos.-----

La rendición de cuentas se conformará, como mínimo, con la siguiente documentación, sin perjuicio de la que corresponda a cada programa en particular:-----

- a. Nota Declaración Jurada, según Anexo "A" al presente Reglamento.-----
- b. Informe sobre el grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas (anexo I y II).-----
- c. Formulario "Relación de Comprobantes", según Anexo "B" al presente Reglamento.-----
- d. Copias de Extractos Bancarios de la cuenta receptora y pagadora de los fondos transferidos.-----

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

"2007 - Año de la Seguridad Social"



Procedimiento:

Sin perjuicio de la normativa que al respecto pudiere dicitar el órgano rector, del Sistema de Contabilidad Gubernamental, es decir, la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, se establece el siguiente procedimiento para el cumplimiento de la obligación, por parte del organismo gubernamental beneficiario del subsidio, respecto de la rendición de cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos.

A este efecto, las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados en el marco de la presente, cualquiera fuera el Programa en cuyo marco fueran aprobados, serán presentadas por ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION-AREA RENDICION DE CUENTAS de la siguiente manera:

1. Nota de Declaración Jurada sobre aplicación de fondos de subsidio, conforme Formulario Anexo A.
2. Informe sobre el grado de avance de las metas proyectadas.
3. Formulario de "Relación de Comprobantes", según Anexo B.
4. Copias certificadas de comprobantes detallados en el formulario "Relación de Comprobantes".
5. Copia certificada de extracto del movimiento bancario de la cuenta única asignada sobre la que fueron girados los fondos a rendir, o de los movimientos escriturales si el organismo operara a través del sistema CUT.

1. NOTA DE REMISION DE DECLARACION JURADA sobre aplicación de fondos de subsidio, con arreglo al formulario que más adelante se presenta, suscripta por la autoridad máxima y por tesorero o contador del Organismo Gubernamental.

En dicha declaración jurada se hará constar que:

- a) Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

SECRETARÍA NACIONAL
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano



2. FORMULARIO: "Documentación respaldatoria de la Inversión de fondos del subsidio":-----

En el formulario, que más adelante se presenta, el beneficiario del subsidio deberá completar los campos que allí se señalan con la información requerida.-----

Se destaca que el importe consignado en el campo "Total" deberá ser coincidente con el expresado en la Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos de Subsidios como "Inversión documentada rendida en la presente".-----

Plazo para la presentación de la rendición de cuentas: Más allá de las rendiciones de cuentas parciales que acompañarán los Informes Trimestrales de Avance de Gestión, la rendición de cuenta final deberá remitirse dentro de los TREINTA (30) días de concluido el Proyecto.-----

[Handwritten signatures and initials]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE
APLICACION DE FONDOS"

(Lugar y fecha de emisión)

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPTO. RENDICION DE CUENTAS
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MDS.

Los que suscriben(Nombre/s y Apellido/s)
en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan)
de.....(Organismo).....
.....con domicilio legal en la calle..... N°..... de la Ciudad/Localidad
deProvincia de..... manifestamos, con carácter de
declaración jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por
la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución
SENNAF N°...../200..., tramitado bajo Expediente N°....., conforme
el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha.....\$.....-
Inversión Documentada rendida en la presente.....\$.....-
Inversión Documentada acumulada total rendida.....\$.....-
Saldo a Invertir.....\$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios
de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante,

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

LA TIVO
PIPADOS
LUIS
Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
976
SAN LUIS

2007 - Año de la Seguridad
CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO
60
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
REFOLIO

FOLIO N°
MINISTERIO INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL
San Luis

FOLIO
68
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

proveedor, concepto, fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total, debidamente firmado por (Contador o Tesorero del Organismo ejecutante).

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos: Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.

Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y sus complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (sede de organismo público), a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - DEPTO. RENDICION DE CUENTAS de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

(Firma por la autoridad máxima y tesorero o contador del Organismo Gubernamental).

[Handwritten signature]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Seguridad"



"Los campos de la planilla reflejarán fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del bien o servicio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número instrumento,- orden de pago o cheque- con el cual se canceló el gasto, (9) Importe de la Factura o Recibo, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes".

CERTIFICO Que la presente fotocopia, que consta de 19 fojas,
es copia fiel del original que para este acto he tenido a la
vista, doy fe.

SAN LUIS, de 13 AGO 2007 de 20



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito."

COMANDO EN JEFE
FUERZAS ARMADAS
PERU

COMISIÓN DE DIPUTADOS SAN LUIS
LEGISLATIVO

MINISTERIO INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO
FOLIO N°
28
San Luis

COMISIÓN DE DIPUTADOS SAN LUIS
LEGISLATIVO

CDE. EXPTE-0000-2007-051896.-
PROYECTESE DECRETO
MiyDH.-

MIRTA CRISTINA MOBELLAN
Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano

15 AGO 2007



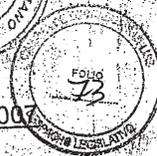
LEGISLATIVO
DIPUTADOS

Gobierno de la Provincia de San Luis

Consulta en Base Única

Apellido	Nombre	Sexo	Documento	Fecha de Nacimiento	Domicilio	Cambio de Domicilio	Ratf
MOBELLAN	MIRTA CRISTINA	F	10680812	29/04/1951	S.MARTIN 662, San Luis, La Capital, San Luis, Argentina	02/10/2002	No





DECRETO N°

4794

MIVDH-2007

SAN LUIS,

24 AGO 2007

VISTO:

El Expediente N° 0000-2007-051896 en el cual a fs. 1/27 obran fotocopias certificadas del Convenio Marco de Cooperación, la Addenda I y los Anexos I, II, A y B que forman parte integrante del mismo, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representado por la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN, en adelante "MDS-SENAF", por una parte y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. MIRTA CRISTINA MOBELLAN, DNI N° 10.680.612, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Marco de Cooperación para la Ejecución de las Políticas y Proyectos de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia tiene como objeto la asistencia técnica y financiera por parte de "MDS-SENAF" a "LA PROVINCIA" para que ésta desarrolle sus acciones y actividades de promoción y protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes;

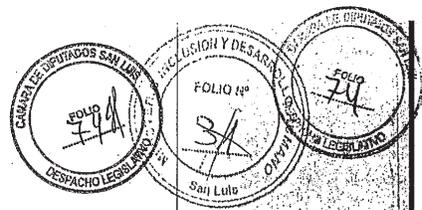
Que, en la Cláusula Primera de la Addenda I la "MDS-SENAF" aprueba el Proyecto denominado "Subsidio para la Niñez" presentado por "LA PROVINCIA", el cual será ejecutado por el Programa de Desarrollo y Protección Social dependiente del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano;

Que, teniendo en cuenta lo expresado corresponde dictar el acto administrativo que homologue el Convenio Marco de Cooperación, la Addenda I y los Anexos I, II, A y B obrantes a fs. 1/27 del Expediente N° 0000-2007-051896;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ART. 1°.- Homologar el Convenio Marco de Cooperación, la Addenda I y los Anexos I, II, A y B que forman parte integrante del mismo y que en fotocopias certificadas se adjunta a fs. 1/27 del Expediente N° 0000-2007-051896 suscripto oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representado por la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN, en adelante "MDS-SENAF", por una parte y el



4794

CDE.DECRETO N°

MIyDH-2007

Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. MIRTA CRISTINA MOBELLAN, DNI N° 10.680.612, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra parte.-

- ART. 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, a los fines previstos en el Artículo 144°, inciso 2) de la Constitución de la Provincia.-
- ART. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Programa de Desarrollo y Protección Social y a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.-
- ART. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-
- ART. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
MIRTA CRISTINA MOBELLAN
ALBERTO JOSÉ PEREZ

ES COPIA:
sp


Sandra B. Ponce Marichano
Jefe de Despacho
Ministerio de Inclusión
y Desarrollo Humano



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
21 SESION ORDINARIA – 28 REUNION – 14 DE NOVIEMBRE DE 2007
ASUNTOS ENTRADOS

I - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1 - Resolución N° 73-P-CD-07 referida a: Designar para integrar el Consejo de la Magistratura de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo que establecen los Artículos 197 y 198 Inciso 3) de la Constitución Provincial, como Miembros Titulares a los señores Diputados: Patricia Norma Gatica y Demetrio Augusto Alume; como Miembros Suplentes a los señores Diputados: Julio Saúl Braverman y Carmelo Eduardo Mirábile, para el período 04 de noviembre de 2007 al 04 de noviembre de 2009. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 Nota N° 187-HCS-07 (31-10-07) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° VII-0585-2007 referida a: Aprobar el contenido del Convenio de Voluntariados con los Anexos I, II y III, "Centro de Voluntariados Social de Adultos Mayores". Expediente Interno N° 271 Folio 098 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 Nota N° 189-HCS-07 (31-10-07) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 27-HCS-2007 referida a: Conmemorar el vigésimo aniversario de la creación de la Honorable Cámara de Senadores. Expediente Interno N° 270 Folio 097 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 Nota N° 197-HCS-07 (07-11-07) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 28-HCS-2007 referida a: Declarar de Interés Legislativo el Segundo Congreso Consecutivo Internacional MCD 2007, de Marketing, Comunicación, Diseño, Turismo y Afines, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de noviembre de 2007, en la ciudad de Villa Mercedes, Departamento Pedernera, Provincia de San Luis. Expediente Interno N° 272 Folio 098 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De Otras Instituciones:

- 1- Nota N° 2059-DdP-07 (05-11-07) del señor Defensor del Pueblo Adjunto Doctor Héctor Daniel Toranzo mediante la cual adjunta Resolución N° 036-DdP-07 de fecha 05 de noviembre de 2007 referida a: Solicitar a la Secretaría de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Economía y Producción de la Nación la adopción de las medidas correspondientes tendientes a evitar el cobro del adicional por derecho de comercialización en estaciones de servicio en todo el territorio nacional. (MdE 687 F 106 Letra T/07). Expediente Interno N° 269 Folio 097 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

- 2- Nota S/N/07 (08-11-07) del señor Carlos A. Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2007. (MdE 694 F 107-07 Letra "C"). Expediente Interno N° 273 Folio 099 Año 2007. (fb)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3- Nota S/N/07 (07-11-07) del señor José Luis Guzmán Inspector Policía Provincia de San Luis, 2° Jefe División Guardia Palacio Legislativo mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2007. (MdE 697 F 107-07 Letra "G"). Expediente Interno N° 274 Folio 099 Año 2007. (fb)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



III - PROYECTOS DE LEY:

- 1- Con fundamentos de los señores diputados María Elena D'Andrea, Sandra Patricia Lobos y Héctor Adolfo Romero Alaniz del Bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Trastornos de la Conducta Alimentaria. Expediente N° 067 Folio 062 Año 2007. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

IV - PROYECTOS DE RESOLUCION:

- 1- Con fundamentos de los señores diputados Ana María Nicoletti del Bloque UCR referido a: Créase una Comisión Especial que estudie la actualización de la representación legislativa de acuerdo a la realidad poblacional. Expediente N° 090 Folio 903 Año 2007. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 2- Con fundamentos de los señora diputada Ana María Nicoletti del Bloque UCR referido a: Declarar de Interés Legislativo los estudios del Instituto Nacional del Agua (INA) y del Comité Hídrico Federal y la posible construcción del acueducto del Sur. Expediente N° 091 Folio 904 Año 2007. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL
- 3- Con fundamentos de los señores diputados Alicia Susana Arrieta, Maby Bertello, Sandra Patricia Lobos, Edgardo Augusto Ciccone, Andrés Alberto Vallone y María Elena D'Andrea del Bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Rendir homenaje a la memoria de José Hernández a 173 años de su nacimiento y adherir a los festejos del día de la Tradición a realizarse en la localidad de Buena Esperanza, los días 17 y 18 de noviembre de 2007. Expediente N° 097 Folio 906 Año 2007. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1- Con fundamentos de los señores diputados Andrés Vallone; Sandra Patricia Lobos, Augusto Ciccone y Julio Saúl Braverman del Bloque PJ-PUL-MID- PALEM-MPM y José Amado Neme del Bloque Frente para la Victoria referido a: Conmemorar el 44° Aniversario del fallecimiento de José María "El Mono" Gatica. Expediente N° 089 Folio 903 Año 2007. (Nm)
A CONOCIMIENTO Y LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL
- 2- Con fundamentos de la señora diputada Ana María Nicoletti del Bloque UCR referido a: Que vería con agrado que el Gobierno de la Provincia, a través de Vialidad, disponga la implementación de controles de carga sorpresivos en la Ruta Provincial N° 55 para desalentar excesos de pesos en los camiones y preservar la carpeta asfáltica. Expediente N° 092 Folio 904 Año 2007. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA Y MERCOSUR
- 3- Con fundamentos de la señora diputada Ana María Nicoletti del Bloque UCR referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial disponga las medidas que correspondan para que, por intermedio de Vialidad, se proceda a la repavimentación del acceso a Villa Elena desde Ruta Provincial N° 1, Departamento Chacabuco. Expediente N° 093 Folio 904 Año 2007. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 4- Con fundamentos de la señora diputada Ana María Nicoletti del Bloque UCR referido a: Que vería con agrado que el Gobierno Provincial, a través de Vialidad, realice la obra de repavimentación acceso a las localidades de El Bagual y Anchorena, desde Ruta Provincial N° 188 y Ruta Provincial N° 55, respectivamente, en el Departamento Gobernador Dupuy. Expediente N° 094 Folio 905 Año 2007. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 5- Con fundamentos de los señores diputados Alicia Susana Arrieta, Maby Bertello, Sandra Patricia Lobos, Edgardo Augusto Ciccone, Andrés Alberto Vallone, María Elena D'Andrea, Elva Novillo y Horacio Rubén Vivas del Bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Declarar de Interés Legislativo al Torneo de Polo Internacional a realizarse el día 18 de noviembre de 2007 a beneficio del Colegio N° 3 "Manuel Belgrano" y del Colegio N° 28 "Juan Martín de Pueyrredón" en Localidad de La Toma, Departamento Coronel Pringles de la provincia de San Luis. Expediente N° 096 Folio 905 Año 2007. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL



- 6- Con fundamentos de los señores diputados María Elena D'Andrea, Horacio Rubén Vivas del Bloque PJ-MID referido a: Declarar de Interés Legislativo el I Seminario-Ateneo sobre Suicidología "Prevención del Suicidio" que se realizará los días 30 de noviembre y 1° de diciembre del corriente año en la localidad de La Toma Departamento Pringles Provincia de San Luis. Expediente N° 098 Folio 906 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

VI - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1- Con fundamentos de la señora diputada Ana María Nicoletti del Bloque UCR referido a: Solicitar informe al Ministerio del Progreso de la Provincia sobre tema relacionado con la Contaminación Ambiental en el Barrio La Ribera de la ciudad de Villa Mercedes . Expediente N° 095 Folio 905 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VII - DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1- De la Comisión de Transporte, Industria, Comercio y MERCOSUR, en el Expediente N° 055 Folio 058 Año 2007 Proyecto de Ley referido a: Creación del Fondo de Preservación del Patrimonio Productivo Provincial. Miembro Informante Diputado Demetrio Augusto Alume. (rs)

DESPACHO N° 047/07 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

- 2- De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 063 Folio 061 Año 2007 Proyecto de Ley referido a: APROBAR el Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano para la implementación del Proyecto denominado "Subsidio a la Niñez". Miembro Informante Diputado Alberto Víctor Estrada. (mvm)

DESPACHO N° 048/07 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 3- De la Comisión de Vivienda, en el Expediente N° 058 Folio 059 Año 2007 Proyecto de Ley referido a: Suspensión de Remates de Viviendas, Únicas, Familiares y Permanentes. Miembro Informante Diputado Horacio Rubén Vivas. (rs)

DESPACHO N° 049/07 – MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA

- 4- De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Expediente N° 064 Folio 061 Año 2007 Proyecto de Ley referido a: "Fomento a la Forestación de Campos colindantes a Rutas Provinciales y Nacionales". Miembro Informante Diputado Alicia Susana Arrieta. (rs)

DESPACHO N° 050/07 – MAYORÍA — AL ORDEN DEL DIA

- 5- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 099 Folio 906 Año 2007 Proyecto de Resolución referido a: Aprobar las Rendiciones de Cuentas Anual Año 2006 de las Municipalidades y Comisionado Municipales de la Provincia de San Luis de acuerdo a lo que establece el Artículo 28 Inciso 2) de la Ley N° XII-0349-2004 (5756*R). Miembro Informante Diputada Nora Susana Estrada. (rs)

DESPACHO N° 051/07 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

VIII - ORDEN DEL DIA:

1.-DESPACHO N° 045/07 – MAYORIA

De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el Expediente N° 084 Folio 901 Año 2007 Proyecto de Declaración referido a: "Declarar a la localidad de Fraga departamento Coronel Pringles de la provincia de San Luis "Capital Provincial de la Carne" y que vería con agrado que el Congreso Nacional declare a la provincia de San Luis "Capital Nacional de la Carne". Miembro Informante Diputado Alicia Arrieta. (rs).



2.- DESPACHO N° 046/07 – UNANIMIDAD



De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente N° 048 Folio 056 Año 2007 Proyecto de Ley referido a: "Aprobar el Convenio suscripto entre el Estado Nacional representado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INDEC por una parte y el Gobierno de la provincia de San Luis, por la otra, representado por la dirección Provincial de Estadísticas y Censos, dependiente de la Secretaría de Estado General, Legal y Técnica Homologado por Decreto N° 2284-SLGyT-07 .Encuesta de Viajes y Turismo de los Hogares." Miembro Informante Diputado Andrés Alberto Vallone. (rs)

IX - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

rs/js 13-11-2007 – 13:40 hs



1/1 Saucó
E 063/061/07
CÁMARA DE DIPUTADOS
S. VALLEJO

Aprobado por unanimidad.

- 9 -

RAZONES DE URGENCIA PUNTO 2 *DEYA SANCION*

Romano VII – Punto 2 *E 063/061/07*

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone, para dar las razones de urgencia del Despacho 047, año 2.007, por la mayoría, un Proyecto de Ley que está en el Expediente..., perdón, aprobar el Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, para la implementación del proyecto denominado: “Subsidio a la Niñez”.

Sr. Vallone: Las razones de urgencia, Presidente, las va a dar el Miembro Informante el Dr. Alberto Víctor Estrada.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado; tiene la palabra el Diputado Víctor Estrada.

Sr. Estrada: Gracias, Señor Presidente, en razón de que se trata de un Proyecto de Ley que tiene despacho de comisión aprobado por unanimidad, de los integrantes de la comisión que concurrieron a la Sesión del día lunes pasado y de que no se trata de una cuestión compleja, conjuntamente con las razones de urgencia, Señor Presidente, podríamos tratar, si hay conformidad de todos los Señores Diputados presentes, la aprobación del Proyecto de Ley; se trata de un Proyecto de Ley que motivó un Despacho de Comisión en donde se aprueba un Convenio firmado entre la Secretaría de la Niñez la Adolescencia y la Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano de la Nación y con el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano de la Provincia de San Luis. Decía, Señor Presidente, que conjuntamente con las razones de urgencia, para el tratamiento de este Proyecto de Ley podemos aprobar la ley, en razón de la ausencia de complejidad y la unanimidad que existió en el despacho de comisión. Por esta ley, Señor Presidente, las razones de urgencia, Señor Presidente, se encuentran en el hecho que estamos finalizando el año legislativo y no existe ningún proyecto de prórroga de las Sesiones Ordinarias, de ninguno de los Bloques de esta Cámara y tampoco hay un pedido del Poder Ejecutivo referido al mismo.

Además, se va a producir el día 07 de Diciembre y con juramento ya para comenzar a funcionar el día 10, un recambio de los Diputados de esta Cámara; entonces, va a dificultar el tratamiento de ciertos proyectos si hubiera una prórroga de las Sesiones Ordinarias. Por eso, Señor Presidente, es necesario que este Despacho de Comisión y el



Proyecto de Ley sean sancionados en el día de la fecha, para que tenga también su correspondiente tratamiento en la Cámara de Senadores. Ese es el motivo de las razones de urgencia, para tratarlo Sobre Tablas en el día de la fecha; como decía, Señor Presidente, la falta de complejidad en el asunto hace que conjuntamente con las razones de urgencia tratemos el Proyecto de Ley, si no hay oposición de algún Diputado, doy por aprobado la propuesta y continúo con la fundamentación del proyecto, para que conjuntamente con las razones de urgencia también le demos sanción al Proyecto de Ley.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado. Ponemos primero a votación el tratamiento de las razones de urgencia y Tratamiento Sobre Tablas y después vemos si hay coincidencia. Ponemos a consideración de los Señores Diputados el pedido de Tratamiento Sobre Tablas del Romano VII, Punto 2); los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

Señor Presidente de Bloque, hay una propuesta del Diputado de tratar ahora el tema en cuestión.

Sr. Vallone: En el inicio, digamos, de la Sesión hemos acordarle darle continuidad por orden a los temas, Señor Presidente; así que solicitaría que terminemos con la...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Estrada, terminado el Tratamiento Sobre Tablas y después tratamos los temas uno por uno. Gracias, Señor Diputado.

- 10 -

RAZONES DE URGENCIA PUNTO 2

Romano VII – Punto 3

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone, para dar las razones de urgencia del Tratamiento Sobre Tablas del Romano VII, Punto 3).

Sr. Vallone: Las razones de urgencia, Señor Presidente, las va a dar el Miembro Informante, Presidente de la Comisión de Vivienda el Diputado Horacio Rubén Vivas.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Horacio Rubén Vivas.

Sr. Vivas: Sí, Señor Presidente, las razones de urgencia de este despacho por Mayoría es debido a que hay muchas personas que mantienen deudas hipotecarias con diferentes entidades bancarias, y un proyecto que ya fue aprobado por esta Legislatura, fue al Senado y volvió para su revisión, es que solicito el urgente tratamiento.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.



1/2 Solicitud
E 063 J. 03/07

Sr. Vallone: Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Sanción definitiva al presente Proyecto de Declaración. Por Despacho de Secretaría Legislativa se harán las comunicaciones correspondientes.



- 17 -

TRATAMIENTO PUNTO 8

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone, para tratar el Romano V, Punto 5).

Sr. Vallone: Sí, la Miembro Informante, Señor Presidente, es la Diputada Elva Novillo.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Elva Novillo.

Sra. Novillo: Gracias, Señor Presidente. A través de este Proyecto se pretende Declarar al Torneo de Polo Internacional... **(Diálogo entre los Señores Diputados)**

Sr. Presidente (Vallejo): Por favor, Señores Diputados.

Sra. Novillo: ...a realizarse el 18 de Noviembre del corriente en La Toma, Departamento Coronel Pringles, de Interés Legislativo. El Torneo referido se realizará a beneficio del Colegio N° 3 "Manuel Belgrano" y del Colegio N° 28 "Juan Martín de Pueyrredón". Contribuir con el Turismo en la Zona ampliará la actividad y permitirá que la Región tenga trascendencia, atento el origen de los participantes.

En razón de lo expuesto, pido a los Compañeros Diputados que acompañen favorablemente la presente Declaración, y hago propicia la oportunidad para invitar a todos los presentes a dicho Torneo. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.

Se pone a consideración de los Señores Diputados el Proyecto de Declaración, Declarar de Interés Legislativo el Torneo de Polo Internacional, a realizarse el día 18 de Noviembre de 2.007, en la Localidad de La Toma, Departamento Pringles. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

Así se hace-

Aprobado por Unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se ha dado Sanción definitiva al presente Proyecto de Declaración.

- 19 -

TRATAMIENTO PUNTO 9



1/2 SANCIÓN
E 0627061



Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone, para tratar el Despacho N° 047/2.007, de Mayoría. Despachos de Comisiones.

Sr. Vallone: El Miembro Informante, Señor Presidente, es el Doctor Alberto Víctor Estrada.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Víctor Estrada.

Sr. Estrada: Gracias, Señor Presidente ¿El Proyecto N° 048 no N° 047? ¿N° 048? Del convenio entre la Secretaría de la Niñez...

Sr. Presidente (Vallejo): No, el N° 047, Despacho de Comisión, que está en el Romano VII, Punto 1), Proyecto de Ley, referido a: Creación del Fondo de Preservación del Patrimonio Productivo Provincial.

Sr. Estrada: Claro, no, ese no soy Informante yo, es el Diputado Alume. Yo soy del N° 048, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Acá me corroboran que es el Romano VII, Punto 2), y es el Despacho N° 048/2.007.

Tiene la palabra el Diputado Víctor Estrada.

Sr. Estrada: No, me parece que no, no vamos a hacer una cuestión de Estado por esto, pero me parece que es el N° 048.

Sr. Presidente (Vallejo): N° 048, Diputado.

Sr. Estrada: Está mal en el Sumario, en el Sumario, pero el Despacho es el N° 048, se corrige, Señor Presidente, es una cuestión de número.

Señor Presidente, como decía recién, al dar las Razones de Urgencia para el tratamiento sobre tablas de este Proyecto de Ley, por el mismo se le da la fuerza de una Sanción Legislativa a un Convenio de Cooperación firmado entre la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y la Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano de la Provincia de San Luis, por el cual se le acuerdan Fondos a la Provincia de San Luis en calidad de Subsidio, para trabajar en favor de la niñez; para lo cual existe un gran empeño en el Orden Nacional y también en el Orden Provincial.

Entiendo que las razones son más que obvias para darle aprobación a este Proyecto de Ley. Ello ha merecido, Señor Presidente, que en el tratamiento en Comisión de este Proyecto de Ley, fuera Aprobado por Unanimidad, tanto por los Diputados del Bloque Oficialista como los Diputados de la Oposición.



Por estas razones, Señor Presidente, y si no existen algunos otros Diputados que quieran informar sobre este Proyecto, le voy a solicitar que se someta a votación y se le preste aprobación al mismo. Nada más y muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Si nadie más hace uso de la palabra, sometemos a votación el Romano VII , Punto 2), de la Comisión de Asuntos Constitucionales, es un Proyecto de Ley, referido a: Aprobar el Convenio suscrito entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano para la implementación del Proyecto denominado "Subsidio a la Niñez". Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

Así se hace-

Aprobado por Unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, ha quedado Aprobado el presente Proyecto de Ley.

- 20 -

TRATAMIENTO PUNTO 10

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Horacio Vivas, para tratar el Despacho N° 049/2.007, de la Comisión de Vivienda, que está en el Expediente N° 058, Folio 059, Año 2.007 Proyecto de Ley, referido a: Suspensión de Remates de Viviendas, Únicas, Familiares y Permanentes.

Tiene la palabra, Diputado.

Sr. Vivas: Gracias, Señor Presidente. El presente Proyecto de Ley referido a la Suspensión por ciento ochenta días de los Procesos de Ejecución Hipotecaria de Vivienda Única, reúne los requisitos establecidos en el Artículo 2° del Cuerpo Normativo propuesto.

El Proyecto en mención tiene sus fundamentos en la necesidad de otorgar un plazo prudencial a los efectos de que se normalice el cumplimiento de las obligaciones emergentes de Créditos Hipotecarios originariamente previstos en moneda extranjera, y que sufrieron un importante desequilibrio como consecuencia de la modificación de la paridad cambiaria, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

14-11-07 - 11.24 Hs.-



"Gloria eterna a los héroes de Malvinas"

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley



ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, la Addenda I y los Anexos I, II, A y B que forman parte integrante del mismo suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia representada por su Titular Licenciada MARCELA PAOLA VESSVESSIAN, DNI N° 6.306.074 y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano representado por la Ministro Secretaria de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano Señora MIRTA CRISTINA MOBELLAN, DNI N° 10.680.612, homologado por Decreto N° 4794-MIyDH-2007.-

ARTÍCULO 2°.- La implementación del Proyecto "Subsidio a la Niñez" será ejecutado por el Programa de Desarrollo Humano y Protección Social dependiente del Ministerio de Inclusión Social y Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a catorce días de noviembre de dos mil siete.-
rs

ES COPIA

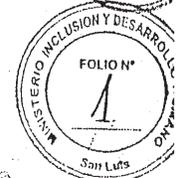
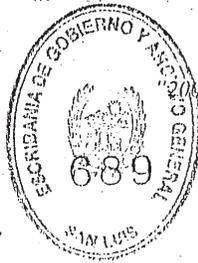
FIRMADO:

JUAN MIGUEL PEREYRA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Poden Legitimar
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y NEGOCIOS EXTERNOS
SAN LUIS

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

Entre:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representado en este acto por la titular de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, en adelante "MDS-SENAF", con domicilio en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 524 de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano de la Provincia de San Luis, en adelante "LA PROVINCIA", representado por su Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano la Dra. Mirta Cristina Mobellan, con domicilio en 9 de Julio 945 ,Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN para la ejecución de las Políticas y Proyectos de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, en cumplimiento de lo establecido en la ley 26.061, y los acuerdos establecidos en la Reunión Fundacional del CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente convenio marco es la asistencia técnica y financiera por parte de "MDS-SENAF" a "LA PROVINCIA" para que ésta desarrolle sus acciones y actividades de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en su territorio acorde a lo establecido en la Ley 26.061, teniendo en cuenta que el art. 42 de la citada norma, establece que

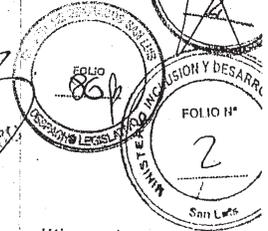
Handwritten initials and marks on the left margin.

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL ESPERANZA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



2007 - Año de la Seguridad Vial



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

"LA PROVINCIA" es el órgano de planificación y ejecución de las políticas de infancia en su ámbito territorial.

En función de ello, las partes acuerdan que los Proyectos a financiar tendrán los siguientes objetivos:

- a) Adoptar formas organizativas, que aseguren un vigoroso sistema de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que promueva el acceso universal a derechos y tenga capacidad de acción efectiva y adecuada ante la amenaza o vulneración de los mismos, reconociendo en las intervenciones las particularidades de cada comunidad.
- b) Fortalecer la familia como ámbito de generación de valores, preservando la identidad cultural y la protección de derechos mediante acciones de prevención, asistencia, acompañamiento y promoción que permitan el desempeño de su función social.
- c) Reforzar los procesos de revisión y transformación de las prácticas institucionales para con los niños, niñas y adolescentes, ajustándolas al modelo de la protección integral, evitando la superposición de los esfuerzos, la duplicación de las estructuras, la extemporalidad de objetivos.
- d) Elaborar estándares mínimos de calidad de asistencia, protocolos de intervención y sistemas de registro para las áreas de infancia.
- e) Propiciar acciones de capacitación y asistencia técnica a organismos gubernamentales y organizaciones sociales de la comunidad para el diseño e implementación de sistemas locales de protección de derechos y/o en el desarrollo de los procesos de transformación institucional basados en un enfoque de gestión participativa, integral, federal y territorial.

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MARCO FERRER
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



2007 - Año de la Seguridad Vial



Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- f) Impulsar mecanismos de gestión compartida para el diseño, planificación y ejecución de líneas estratégicas que garanticen el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sus familias
- g) Establecer un sistema federal de evaluación y monitoreo, basado en instrumentos de generación y recolección de información compatibles para todas las jurisdicciones.
- h) Promover esfuerzos mancomunados dirigidos a la protección de la infancia y la adolescencia víctima de delitos y enfrentar de manera coordinada aberraciones como la trata, el tráfico, o la explotación sexual y la pornografía infantil, así como las problemáticas vinculadas a migraciones, trabajo infantil y toda otra violación de derechos fundamentales.
- i) Fomentar la participación de la comunidad a través de las organizaciones de la Sociedad, en la elaboración y ejecución de las políticas de promoción, prevención y restitución de derechos, y el ejercicio del derecho a ser oído y el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes.

SEGUNDA: MODALIDAD Y ASISTENCIA TECNICA.

"LA PROVINCIA" presentará a "MDS-SENAF" los Proyectos y/o líneas estratégicas de intervención, ajustados a la CLAUSULA PRIMERA del presente CONVENIO MARCO. Una vez aprobados por "MDS-SENAF", se agregarán como "addendas" al presente, para su posterior ejecución Provincial.

"MDS-SENAF" a requerimiento de "LA PROVINCIA", otorgará Asistencia Técnica para el Diseño e Implementación de los Proyectos y/o líneas estratégicas de intervención.

Poden Legales
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEÑERA
SECRETARIO LEGAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

AVO

[Handwritten signatures and initials]

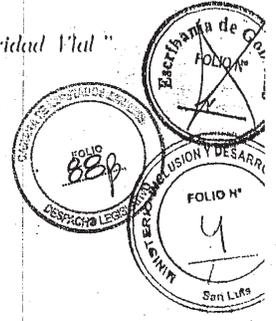
ACTIVO
17/09/09
JIS



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



Dr. JORGE DEL CERRÓN
Escribano



TERCERA: FIRMA DE LAS ADDENDAS.

Una vez aprobado cada proyecto presentado por "LA PROVINCIA", en cuanto respondan a los lineamientos estratégicos de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se procederá a la elaboración por "MDS-SENAF" de la respectiva "ADDENDA" al presente convenio marco y a su posterior firma.

El proyecto aprobado tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma de la addenda respectiva.

CUARTA: MONITOREO Y EVALUACION.

"MDS-SENAF" realizará el monitoreo y evaluación de los Programas provinciales aprobados.

Por su parte, "LA PROVINCIA" deberá remitir a "MDS-SENAF" los Informes Trimestrales de Avance de Gestión, de acuerdo a los modelos que se adjunten en las respectivas Addendas.

QUINTA: FINANCIAMIENTO.

"MDS-SENAF" se compromete a transferir a "LA PROVINCIA" un APOORTE FINANCIERO, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por los importes que en cada addenda al presente se establezcan.

Dichos aportes financieros se integrarán a los aportes y recursos aportados para cada caso por "LA PROVINCIA".

SEXTA: TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS:

Los fondos serán transferidos en oportunidad que "MDS-SENAF" estime

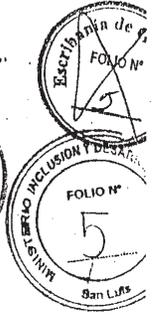
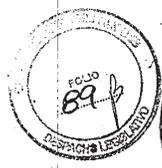
[Handwritten signature]

*Podar Legistivo
Cámara de Diputados
San Luis*

*[Stamp: DR. MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS]*



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



LA PROVINCIA

Secretaría Nacional de Vinos, Adolescence y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL
Dr. BORGE DEL CERRO
Escritario

procedente y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.

SEPTIMA: CUENTA ESPECIAL.

Los fondos transferidos serán girados a una cuenta bancaria específica, habilitada a tal efecto por "LA PROVINCIA" en una sucursal local del Banco de la Nación Argentina, virtud de lo establecido en el Decreto PEN N° 892/95 y Decisión Administrativa JGM PEN N° 105/96.

OCTAVA: DESTINO E INVERSION DE FONDOS.

"LA PROVINCIA" se compromete a invertir la totalidad de los fondos recibidos para el cumplimiento exclusivo del objeto pactado en cada una de las "addendas" firmadas en consonancia con a este CONVENIO MARCO, no pudiendo alterarse la finalidad pactada salvo previa conformidad de "MDS-SENAF".

"LA PROVINCIA" deberá ejecutar o aplicar los fondos dentro de los plazos establecidos en cada una de las addendas respectivas.

NOVENA: RENDICION DE CUENTAS.

A los efectos de las formalidades para la RENDICION DE CUENTAS documentada de la aplicación de los fondos transferidos, se deberá estar a lo establecido en la Resolución MDS N° 2458/04 -ANEXO V- PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DOCUMENTADA DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DE LOS SUBSIDIOS, que "LA PROVINCIA" declara conocer y aceptar; y sin perjuicio de requerimientos adicionales o

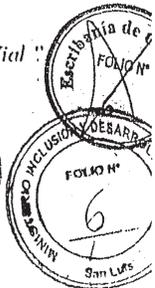
[Handwritten signature]

Poder Legislativo
Cámara de Diputados

JUAN MIGUEL PEÑAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN CARLOS



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

complementarios que "MDS-SENAF" pudiese formular atento a la particularidad de cada proyecto aprobado en las "addendas" al presente CONVENIO MARCO.

Las partes estipulan que "MDS-SENAF" tiene facultades de supervisión y aprobación de las rendiciones de cuentas e informes de gestión que deberán corresponderse entre si y a su vez éste ultimo con la efectiva realización de las actividades proyectadas.

DECIMA: CONTROL.

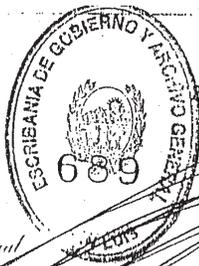
La "MDS-SENAF" dispondrá de los medios de AUDITORIA, MONITOREO y EVALUACION que considere pertinentes, por sí o por los que en el futuro ésta disponga, para lo cual "LA PROVINCIA" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros y archivos de información relacionados con las "addendas" que se firmen dentro de este CONVENIO MARCO, cuando le sean solicitados; todo ello independientemente del control y las auditorias que le competen a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (UAI), a la RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO y a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, conforme a lo prescripto por la Ley N° 24.156.

DECIMA PRIMERA: SANCIONES.

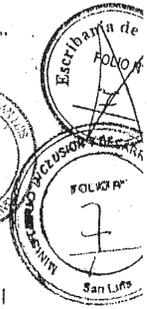
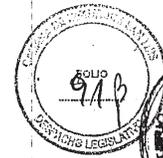
La falta de cumplimiento de "LA PROVINCIA" respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio y sus respectivas "addendas", como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "MDS-SENAF" a suspender o dejar sin

Presidencia Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

ROBERTO PENYERA
SECRETARIO EJECUTIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



2007 - Año de la Seguridad Vial



LA TITULO
SOCIA

Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Niños
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL Dr. JORGE DEL CERRO
Escritor

efecto las transferencias de fondos pendientes, y/o a declarar la caducidad del subsidio contemplado en este Convenio Marco y sus addendas, en los términos del art. 21 de la Ley N° 19.549, pudiéndose demandar el reintegro de la/s suma/s entregada/s, sin necesidad del previo requerimiento, pudiendo iniciarse la acción judicial pertinente.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.

"LA PROVINCIA" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio y a las addendas al mismo que se firmen.

A tal efecto, la "PROVINCIA" mantendrá indemne a "MDS-SENAF" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES PENDIENTES.

Las partes acuerdan que no existen entre ellas obligaciones recíprocas pendientes originadas en compromisos anteriores, con excepción de las rendiciones de cuentas pendientes, con respecto a las cuales asume "LA PROVINCIA" el compromiso de entregar dicha documentación en un plazo no mayor a treinta (30) días contados desde la firma del presente convenio, caso contrario "MDS-SENAF" suspenderá a la aprobación de futuros proyectos.

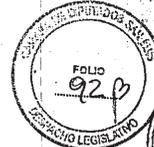
DECIMA CUARTA: A los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los consignados en su encabezamiento, y se someten a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Poden Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MARCELO PEREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

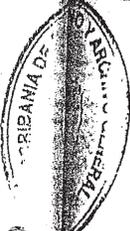


Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Juventud
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

LA TIVO
13

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4... días del mes de Junio 2007.

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano



MIRTA C. MOBELLAN
Ministra Secretaria de Estado
de Inclusión y Desarrollo Humano

Lic MARCELA PAOLA M. PERAZICHIAN
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
MINISTERIO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICO Que la presente fotocopia, que consta de p 1
Es copia fiel del original que para este acto he tenido a
vista, doy Fe.-

SAN LUIS, do 13 AGO 2007 do 20



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

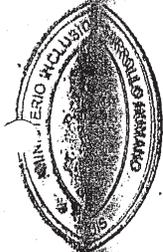
JUAN MIGUEL PERAZICHIAN
SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
CABALLERÍA LEGISLATIVA



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



976



ADDENDA I

Lt. JORGE DEL CERRO
Escribano

La SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, representada por la Secretaria Nacional, Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, en adelante "MDS-SENAF", con domicilio en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 524 de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por la Sra. Mirta Cristlina MOBELLAN, DNI 10.680.612, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano, con domicilio en 9 de Julio 950, Provincia de San Luis y; considerando que ambas partes han rubricado el CONVENIO MARCO DE COOPERACION entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Provincia de San Luis protocolizado mediante Resolución SENAF N° 689/2007-----

La Provincia ha elevado oportunamente a la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia mediante Expediente N° E-CONAF-10664-2007, un proyecto que tiene como objeto la solicitud de la asistencia técnica y financiera necesaria para el desarrollo del Proyecto denominado "Subsidio para la Niñez" a ejecutarse en la citada provincia bajo la orbita del Programa de Desarrollo y Protección Social del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, de la Provincia de San Luis.-----

Que el artículo 44 de la Ley N° 26.061 establece, entre las funciones de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, la de efectivizar la transferencia de fondos a los Estados Provinciales para la financiación de las políticas de niñez y adolescencia.-----

Que el mismo cumple en un todo con lo estipulado en el CONVENIO MARCO DE COOPERACION.-----

Se conviene en celebrar una ADDENDA al CONVENIO MARCO DE COOPERACION de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

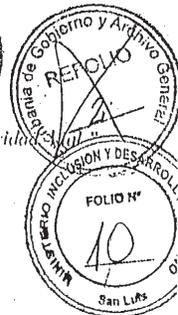
"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

Primera: "MDS-SENAF" conviene aprobar el Proyecto denominado "Subsidio para la Niñez" presentado por "LA PROVINCIA"; por adecuarse a los objetivos convenidos en la cláusula primera del Convenio Marco de Cooperación oportunamente suscripto por las partes. El período de ejecución del mismo será desde junio de 2007 hasta noviembre de 2007 inclusive.

Segunda: "MDS-SENAF" transferirá a "LA PROVINCIA" en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OGHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 652.857,67.-) para financiar con exclusividad los objetivos previstos del Proyecto "Subsidio para la Niñez", la que será depositada, en la cuenta corriente N° 47820184/22 del Banco Nación.

Tercera: "MDS-SENAF" realizará el monitoreo y evaluación del presente proyecto, "LA PROVINCIA" deberá remitir Informes cada TRES (3) meses, de Avance de Gestión de acuerdo a los modelos que se adjuntan como Anexo I de la presente Addenda.

Cuarta: A los efectos de realizar la rendición de cuentas, las partes acuerdan cumplimentar el proceso administrativo que se adjunta como Anexo II (anexos A y B). Las rendiciones parciales deberán presentarse dentro de un plazo de 90 días corridos, contados a partir de la fecha del desembolso. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Novena del Convenio Marco de Cooperación.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 10 días del mes de Julio de 2007.

MIRIA C. MCBELLAN
Ministro Secretario de Estado
de Inclusión y Desarrollo Humano

Lic. MARCELA PANTALEONI
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑOS, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

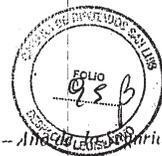
"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SECRETARÍA LEGISLATIVA
COMISIÓN DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Identidad"

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribana
ANEXO I

SLATI VO
U18

Informe de Gestión del proyecto

PROYECTO CONVENIDO

Nº de Expediente	
Nº de Resolución	
Denominación del proyecto:	
Organismo responsable:	
Referente técnico:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	
E-mail:	
Período evaluado:	

- ✓ MONITOREO DEL PLAN DE TRABAJO:
- ✓ OBJETIVOS PREVISTOS:

Objetivo/s General/es	
Objetivos Específicos	
Resultados Esperados	

ARCHIVO GENERAL
U18

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Federación Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ARCHIVO GENERAL

LA TIENDA
de San Luis

Modalidad de Intervención	Descripción de Actividades	Fecha y Localización	Participantes (Tipo y Cantidad)	Metas alcanzadas (previstas y no previstas)	Metas no alcanzadas	Justificación de las metas no alcanzadas	Presupuesto Ejecutado



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Se solicita información descriptiva y análisis en cada uno de los puntos. Siempre que sean respetados los ítems pautados, no es imprescindible que la información sea volcada en formato de cuadro.

JULIA MARQUEZ PEREZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

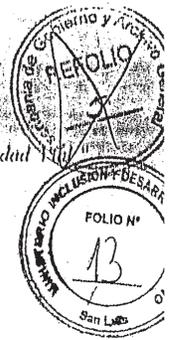
Orden Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis



Secretaría Nacional

de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Seguridad Social"

DR. JORGE DEL CERRO
Escribano

INFORME DE EJECUCIÓN

Cambios estratégicos producidos durante la implementación del proyecto:

- Actividades realizadas que no estuvieron programadas –enumerar-
- Actividades programadas que no pudieron realizarse – enumerar –
- Recursos (humanos, materiales, financieros): ¿se adecuaron a las necesidades del proyecto?. Si/ No - ¿por que?-

EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En base a lo analizado hasta aquí, pueden decir que los objetivos previstos:

- No se han cumplido
- Se han cumplido parcialmente
- Se han cumplido totalmente
¿Por qué? (detallar).

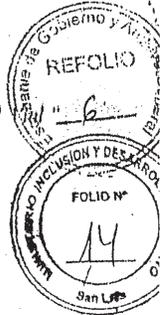
"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

LUIS MANUEL PEREIRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



1^a Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



2007 - Año de la Seguridad

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

ANEXO II
REGLAMENTO GENERAL de RENDICION DE CUENTAS
ADDENDAS CON GOBIERNOS PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES
para ATENDER PROGRAMAS y/o ACCIONES destinados a la
Niñez, la Adolescencia y la Familia

1. Alcance: -----

El presente Reglamento formará parte integrante, indefectiblemente, de todo "CONVENIO" que se suscriba entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), y los Gobiernos Provinciales y/o Municipales, cuya ejecución importe la transferencia de fondos presupuestarios destinados a la atención de programas o acciones de carácter social, destinados a la niñez, la adolescencia y la familia.-----

2. Objetivo de la Rendición de Cuentas:-----

La rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos presupuestarios a transferirse, se impone por imperativo legal y deviene necesaria a los fines de verificar el destino, intangibilidad, eficiencia y fiel cumplimiento del objeto asignado al uso de los fondos públicos, como asimismo posibilitar el ejercicio de las actividades encomendadas a los organismos de control interno de órbita municipal, provincial y/o nacional.

3. Cláusulas Adicionales a los Convenios:-----

Sin perjuicio de las cláusulas particulares que regirán cada convenio, de conformidad con los marcos rectores respectivos, las siguientes previsiones formarán parte de los mismos: -----

[Handwritten signatures]

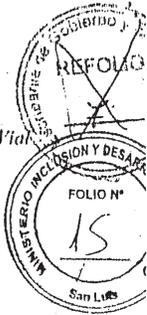
"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN BARCELONA
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

- a. El Organismo receptor de fondos presupuestarios girados por la SENNAF, se obliga a preservar por el plazo de DIEZ (10) AÑOS, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales de gastos, los que deberán cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.-----
- b. Asimismo, que se cumplirán las normas provinciales o municipales en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamentos de bienes y de control interno vigentes en la jurisdicción.-----
- c. Asumirá el compromiso de poner a disposición de la SENNAF, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando así se requiera, fijando en su caso la oficina en cargada de la custodia y guarda.-----
- d. En caso de incumplimiento de rendir cuentas en tiempo y forma oportuna, los montos no rendidos y previo dictado del acto administrativo que declare la caducidad del beneficio, el Organismo receptor de fondos deberá realizar la devolución tales montos a la SENNAF, a cuyo efecto deberá ingresarlos a la Cuenta CTA. CTE. N° 3727/91 SENAF-8500/341 CUT. PAGADORA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUCURSAL PLAZA DE MAYO.-----

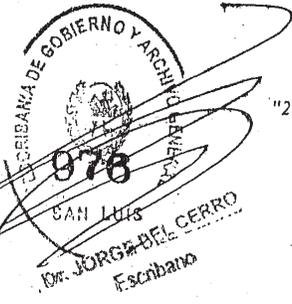
Escribano

[Handwritten signature]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



"2007 - Año de las Niñas y Niños"

ORGANISMOS GUBERNAMENTALES. DOCUMENTACION INICIAL:

- a. Tener firmado el CONVENIO MARCO SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y PROVINCIA.-----
- b. Nota de solicitud del subsidio suscrita por la máxima autoridad del organismo gubernamental solicitante, acompañada del modelo de proyecto que corresponda con factura pro forma y/o presupuesto.-----
- c. Fotocopia autenticada del instrumento de designación de la autoridad solicitante del subsidio y DNI del mismo.-----
- d. Constancia de apertura de Cuenta Bancaria Especial abierta en la respectiva sucursal del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, la que será asignada para uso exclusivo de los fondos destinados por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dentro de las acciones comprendidas en el Convenio Marco de Cooperación. Esta cuenta deberá ser utilizada como receptora de recursos y pagadora de acciones financiadas por el Gobierno Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto PEN N° 892/1995.-----



[Handwritten signature]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

[Handwritten signature]



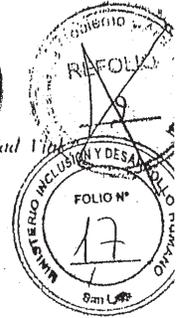
Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO I b



SAN LUIS
876

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano



2007 - ANEXO LEGISLATIVO Unidad I

CIRCUITO ADMINISTRATIVO PARA TRAMITE
OTORGAMIENTO SEGUIMIENTO Y CONTROL

Una vez cumplimentada la recepción de la documentación a que se alude en el ANEXO I.a que antecede, se procederá a iniciar el trámite:-----

1. CARATULA: MESA GENERAL DE ENTRADAS, SALIDAS y ARCHIVO. Formación de expediente.-----
2. INFORME RENDICION DE CUENTAS PENDIENTES: AREA RENDICIONES DE CUENTAS de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.-----
3. INFORME TECNICO: Area en que tramita la solicitud del subsidio respectivo según tipo, marco regulatorio destino de aplicación de los fondos. -----

La tarea del trámite, relación con el solicitante, verificación de la documentación e informe técnico estará a cargo del área responsable, que también tendrá a su exclusivo cargo las actuaciones del seguimiento y el informe final de verificación y del cumplimiento del fin social, el que en todos sus pasos deberá estar refrendado por el responsable del área.-----

El informe técnico deberá ser elaborado sobre la base del análisis de la documentación aportada y de las verificaciones practicadas, emitiendo opinión respecto de la razonabilidad de la asistencia solicitada y de las causas que justifican su otorgamiento o rechazo.-----

4. PROYECTO DE RESOLUCION Y ADDENDA al CONVENIO MARCO: Area en que se tramita la solicitud de subsidio respectivo.-----

En las addendas indicadas deberá hacerse especial referencia a la intangibilidad de los fondos públicos otorgados y, para aquellos casos de entregas en cuales deberá dejarse expresamente consignado que la continuidad en la efectivización de los fondos estará sujeta a la presentación y aceptación de las rendiciones de cuenta por las sumas entregadas con anterioridad.-----

[Handwritten signature]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Poder Ejecutivo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEÑERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS



Secretaría Nacional

de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Seguridad" / "2007 - Año de la Seguridad" / "2007 - Año de la Seguridad"

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

5. AFECTACION PRESUPUESTARIA PREVENTIVA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO.
6. FICATAMEN JURIDICO: DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES. -----
7. REFRENDO DIRECTOR NACIONAL: De quien dependa el área en que tramita solicitud del subsidio respectivo en su caso.-----
8. FIRMA RESOLUCION Y ADDENDA: Titular de la SECRETARIA.-----
9. PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION Y ADDENDA: COORDINACION DE MESA DE ENTRADAS, DESPACHO.-----
10. IMPUTACION PRESUPUESTARIA DEFINITIVA Y PAGO: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO.
11. RENDICION DE CUENTAS: DEPTO DE RENDICIONES DE CUENTAS - DIRECCION GENERAL DE ADMINSTRACION.-----
 -Realizará el análisis numérico contable y el cumplimiento en la documentación acompañada de las formalidades exigidas por la Resolución N° 1415/03 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-----
 -En caso de incumplimiento de las rendiciones pertinentes se procederá a su intimación.-----
 -Ante el resultado negativo de dichas acciones se procederá a remitir los actuados a la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES para su correspondiente Intervención en orden al eventual dictado de la resolución de caducidad del beneficio de que se trate, con los alcances determinados en el punto 13.-----
12. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL FIN SOCIAL: Area que tramitó la solicitud del subsidio respectivo, según tipo, marco regulatorio y destino de aplicación de los fondos.-----
 Asimismo quedarán a cargo del área responsable las acciones de seguimiento y el informe final de verificación del cumplimiento del fin social, que será refrendado por el responsable del área.-----

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREIRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

13. CIERRE DE LAS ACTUACIONES: AREA RESPONSABLE DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO. En base a las conclusiones arribadas en los informes finales de rendición de cuentas (punto 11) y de cumplimiento del fin social (punto 12), el área interviniente en el otorgamiento del subsidio respectivo, deberá proceder a elaborar el proyecto de Resolución que declare cumplida la finalidad perseguida con el otorgamiento del subsidio y las obligaciones a cargo del respectivo organismo gubernamental, o en caso contrario, declarando la caducidad del subsidio y ordenando el inicio de las actuaciones judiciales tendientes a obtener el recupero de los fondos oportunamente efectivizados.

Luego de ello, y una vez protocolizado el acto administrativo respectivo, la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES deberá notificar formalmente al Departamento de Rendición de Cuentas a fin de dar cumplimiento al registro de dichas circunstancias.

14. REGISTRO DE LA SITUACION DE APROBACION FINAL O DE CADUCIDAD: DEPARTAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION tendrá a su cargo el registro de la situación de aprobación final o la caducidad, en su caso, de todos los SUBSIDIOS otorgados a partir de la vigencia de la presente.

Escritura de...

[Handwritten signatures and initials]

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



Dr. JORGE DEL CERRIL
Escribano

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



ANEXO II.c.

PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DOCUMENTADA DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LOS SUBSIDIOS

Documentación respaldatoria de la rendición de cuentas:-----

La documentación respaldatoria de la rendición de cuentas de la inversión de los fondos de subsidio está compuesta por las copias certificadas de las facturas, remitos y/o recibos a ser presentados por los destinatarios. -----

Dichos comprobantes son presentados en fotocopia "certificada", dado que los respectivos originales son el respaldo mismo de sus respectivas contabilidades.-----

Para el eventual caso de adquisición de bienes muebles registrables que fueren usados, la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL requerirá la inscripción de los mismos en los registros respectivos.-----

La rendición de cuentas se conformará, como mínimo, con la siguiente documentación, sin perjuicio de la que corresponda a cada programa en particular: -----

- a. Nota Declaración Jurada, según Anexo "A" al presente Reglamento.-----
- b. Informe sobre el grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas (anexo I y II).-----
- c. Formulario "Relación de Comprobantes", según Anexo "B" al presente Reglamento.-----
- d. Copias de Extractos Bancarios de la cuenta receptora y pagadora de los fondos transferidos.-----

SECRETARIA DE GOB. INT.

[Handwritten signatures and initials]



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Plan de Seguridad Nacional"



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

Procedimiento:

Sin perjuicio de la normativa que al respecto pudiere dictar el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, es decir, la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, se establece el siguiente procedimiento para el cumplimiento de la obligación, por parte del organismo gubernamental beneficiario del subsidio, respecto de la rendición de cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos.-----

A este efecto, las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados en el marco de la presente, cualquiera fuera el Programa en cuyo marco fueran aprobados, serán presentadas por ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION-AREA RENDICION DE CUENTAS de la siguiente manera:-----

1. Nota de Declaración Jurada sobre aplicación de fondos de subsidio, conforme Formulario Anexo A.-----
2. Informe sobre el grado de avance de las metas proyectadas.-----
3. Formulario de "Relación de Comprobantes", según Anexo B.-----
4. Copias certificadas de comprobantes detallados en el formulario "Relación de Comprobantes".-----
5. Copia certificada de extracto del movimiento bancario de la cuenta única asignada sobre la que fueron girados los fondos a rendir, o de los movimientos escriturales si el organismo operara a través del sistema CUT.-----

1. **NOTA DE REMISION DE DECLARACION JURADA** sobre aplicación de fondos de subsidio, con arreglo al formulario que más adelante se presenta, suscripta por la autoridad máxima y por tesorero o contador del Organismo Gubernamental.-----

En dicha declaración jurada se hará constar que:-----

- a) Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.-----

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Podex Legislativo
Cámara de Diputados

JUAN MARCELO FERNANDEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

- b) La manifestación expresa de que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la Jurisprudencia respectiva.-----
- c) La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, del 07 de enero de 2003, sobre FACTURACION Y REGISTRACION.-----
Adicionalmente, en los casos de subsidios para emprendimientos y/o servicios, los comprobantes respaldatorios de compras de bienes usados o de insumos y de otros bienes producidos artesanalmente, como así también la contratación de servicios no profesionales que fueren prestados ocasionalmente no encuadrables en lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución General N° 1415 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, del 07 de enero de 2003, sobre FACTURACION Y REGISTRACION, se dejará constancia de que la respectiva documentación respaldatoria se ajusta a lo normado en la presente.-----
- d) La documentación original indicada se encuentra debidamente archivada por el organismo público, a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - DEPARTAMENTO RENDICION DE CUENTAS de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.-----
- e) En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha verificado la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.-----

SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
SAN LUIS

Handwritten initials and signature

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Podor Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familias
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

2. FORMULARIO: "Documentación respaldatoria de la inversión de fondos del subsidio"

En el formulario, que más adelante se presenta, el beneficiario del subsidio deberá completar los campos que allí se señalan con la información requerida.

Se destaca que el importe consignado en el campo "Total" deberá ser coincidente con el expresado en la Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos de Subsidios como "Inversión documentada rendida en la presente".

Plazo para la presentación de la rendición de cuentas: Más allá de las rendiciones de cuentas parciales que acompañarán los Informes Trimestrales de Avance de Gestión, la rendición de cuenta final deberá remitirse dentro de los TREINTA (30) días de concluido el Proyecto.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

[Handwritten signatures and initials]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

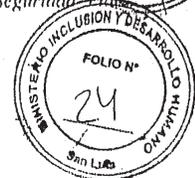
JUAN CARLOS YBARRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

[Large handwritten signature]


Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



2007 - Año de la Seguridad Social



FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE
APLICACION DE FONDOS"

DE JORGE DEL CERRO
Escribano

ANEXO A

(Lugar y fecha de emisión)

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPTO. RENDICION DE CUENTAS
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MDS.

Los que suscriben(Nombre/s y Apellido/s)
en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan)
de.....(Organismo).....
.....con domicilio legal en la calle..... N°..... de la Ciudad/Localidad
deProvincia de..... manifestamos, con carácter de
declaración jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por
la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución
SENAF N°...../200..., tramitado bajo Expediente N°....., conforme
el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha.....\$.....-
Inversión Documentada rendida en la presente.....\$.....-
Inversión Documentada acumulada total rendida.....\$.....-
Saldo a Invertir.....\$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios
de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante,

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Poder Judicial
Cámara de Diputados

JUAN ANTONIO PEREZ
SECRETARIO LEGAL
CAMARA DE DIPUTADOS

SECRETARÍA NACIONAL
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
976
SAN LUIS

COMITÉ DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO 1099b
2007

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
REFOLIO

MINISTERIO INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO
FOLIO N° 25
San Luis

Dr. JORGE DEL CERRO
Escritor

proceder, concepto, fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total, debidamente firmado por (Contador o Tesorero del Organismo ejecutante).-----

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:-----

Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.-----

Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.-----

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.-----

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de ----- (sede de organismo público), a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - DEPTO. RENDICION DE CUENTAS de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.-----

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.-----

(Firma por la autoridad máxima y tesorero o contador del Organismo Gubernamental).

[Handwritten signatures and initials]

Pedro ...
Cámara de Diputados
San Luis

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



"2007 - Año de la Seguridad Licitada"

Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

"Los campos de la planilla reflejarán fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del bien o servicio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número instrumento - orden de pago o cheque- con el cual se cancela el gasto, (9) Importe de la Factura o Recibo, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes".

CERTIFICO Que la presente fotocopia, que consta de 19 fojos,
es copia fiel del original que para este acto he tenido a la
vista, doy fe.-

SAN LUIS, de 13 AGO 2007 de 20



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

Poden Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL VERDIN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



CDE. EXPTE-0000-2007-051896.-
PROYECTESE DECRETO
MIyDH.-

MIRTA CRISTINA MOBELLAN
Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano

15 AGO 2007

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MANSOUR ESTEBAN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS





Gobierno de la Provincia de San Luis

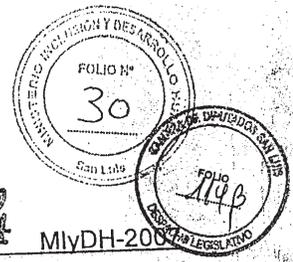
Consulta en Base Única

Apellido	Nombre	Sexo	Documento	Fecha de Nacimiento	Domicilio	Cambio de Domicilio	Ratificación
MOBELLAN	MIRTA CRISTINA	F	106A0612	29/04/1951	S. MARTIN 652, San Luis, La Capital, San Luis, Argentina	02/10/2002	No



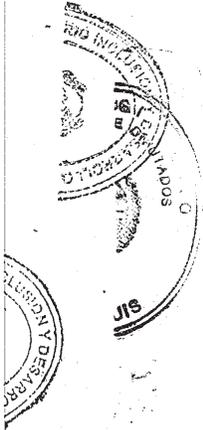
Poden Legitimos
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL...
 SECRETARIO...
 CAMARA DE...



DECRETO N° 4794 MIVDH-2007

SAN LUIS, 24 AGO 2007



VISTO:

El Expediente N° 0000-2007-051896 en el cual a fs. 1/27 obran fotocopias certificadas del Convenio Marco de Cooperación, la Addenda I y los Anexos I, II, A y B que forman parte integrante del mismo, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representado por la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN, en adelante "MDS-SENAF", por una parte y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. MIRTA CRISTINA MOBELLAN, DNI N° 10.680.612, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Marco de Cooperación para la Ejecución de las Políticas y Proyectos de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia tiene como objeto la asistencia técnica y financiera por parte de "MDS-SENAF" a "LA PROVINCIA" para que ésta desarrolle sus acciones y actividades de promoción y protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Que, en la Cláusula Primera de la Addenda I la "MDS-SENAF" aprueba el Proyecto denominado "Subsidio para la Niñez" presentado por "LA PROVINCIA", el cual será ejecutado por el Programa de Desarrollo y Protección Social dependiente del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano;

Que, teniendo en cuenta lo expresado corresponde dictar el acto administrativo que homologue el Convenio Marco de Cooperación, la Addenda I y los Anexos I, II, A y B obrantes a fs. 1/27 del Expediente N° 0000-2007-051896;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ART. 1°.- Homologar el Convenio Marco de Cooperación, la Addenda I y los Anexos I, II, A y B que forman parte integrante del mismo y que en fotocopias certificadas se adjunta a fs. 1/27 del Expediente N° 0000-2007-051896 suscripto oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representado por la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN, en adelante "MDS-SENAF", por una parte y el

*Podern Ejecutivo
Cámara de Diputados
San Luis*

JUAN MIGUEL
SECRETARIO DE LEGISLACIÓN
SAN LUIS



4794

CDE.DECRETO N°

Mi y DH-2007

Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. MIRTA CRISTINA MOBELLAN, DNI N° 10.680.612, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra parte.-

ART. 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, a los fines previstos en el Artículo 144°, inciso 2) de la Constitución de la Provincia.-

ART. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Programa de Desarrollo y Protección Social y a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.-

ART. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

ART. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

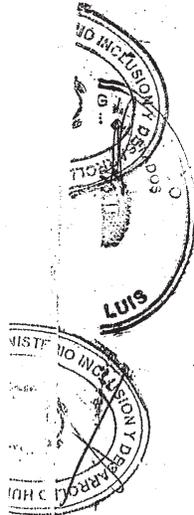
ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
MIRTA CRISTINA MOBELLAN
ALBERTO JOSÉ PEREZ

ES COPIA:
sp

Sandra B. Ponce Martínez
Jefe de Despacho
Ministerio de Inclusión
y Desarrollo Humano

Poden Legislativos
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MARCELO...
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 14 de noviembre de 2007

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 063 Folio 061 Año 2007, Proyecto de Ley referido a: APROBAR el Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano para la implementación del Proyecto denominado "Subsidio a la Niñez", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

JUAN MIGUEL PEREYRA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

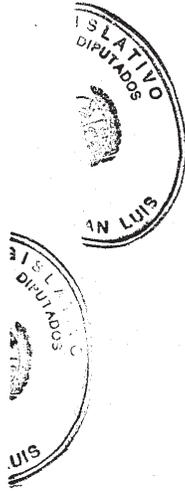
JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 291-DL-07

rs


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

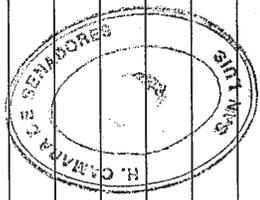
JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



189

— Recibi de Despacho Legislativo N.º 291-X-07 ad=
nistrativo proyecto de Ley N.º 063 F 061/07 por medio de
señor Jefe de Oficina: " APROBAR el Convenio de Subsidi-
rio a la Minería". Lo que consta en (111) folios.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Autorizó: Maria Sosa R. Soria
Ofic. Receptor: María Leg. 16 11 07 Hora 08:10
Firma: ORO Astud



249- "Comere de
3/07 Senadores
Comere
los =



Podex Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa

SAN LUIS, 5 de Diciembre de 2.007.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0592-2007. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 5 de Diciembre del año 2007, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aeo

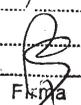

MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial


Podex Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 226-HCS-2007.-

H. CÁMERA DE DIPUTADOS
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
Fecha: 07.12.07 Hora: _____
Fojas: treinta y tres
(33)
FIRMA 

Secretaría Legi. - Fojas y Notas Varias
N.º 319/15/07 E.º 07/12/07
Destino: A conocimiento
Calló: _____ Volvió: _____
Archivo: _____
FIRMA 

Legislatura de San Luis



Ley N° VII-0592-2007

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, la Addenda I y los Anexos I, II, A y B que forman parte integrante del mismo suscripto entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia representada por su Titular Licenciada MARCELA PAOLA VESSVESSIAN, DNI N° 6.306.074 y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano representado por la Ministro Secretaria de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano Señora MIRTA CRISTINA MOBELLAN, DNI N° 10.680.612, homologado por Decreto N° 4794-MIyDH-2007.-

ARTÍCULO 2°.- La implementación del Proyecto "Subsidio a la Niñez" será ejecutado por el Programa de Desarrollo Humano y Protección Social dependiente del Ministerio de Inclusión Social y Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de Diciembre del año dos mil siete.-

JESÚS RAMÍREZ
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial

ES COPIA

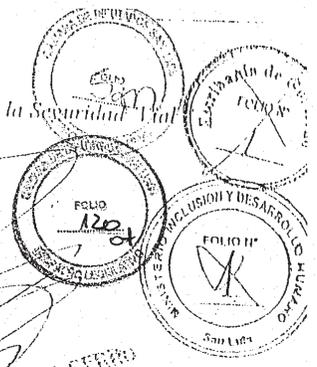


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial



2007 - Año de la Seguridad Vial



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Dr. JORGE DEL CERRO
Escritor
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representado en este acto por la titular de la SECRETARIA NACIONAL DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, en adelante "MDS-SENAF", con domicilio en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 524 de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano de la Provincia de San Luis, en adelante "LA PROVINCIA", representado por su Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano la Dra. Mirta Cristina Mobellan, con domicilio en 9 de Julio 945 Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN para la ejecución de las Políticas y Proyectos de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, en cumplimiento de lo establecido en la ley 26.061, y los acuerdos establecidos en la Reunión Fundacional del CONSEJO FEDERAL DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente convenio marco es la asistencia técnica y financiera por parte de "MDS-SENAF" a "LA PROVINCIA" para que ésta desarrolle sus acciones y actividades de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en su territorio acorde a lo establecido en la Ley 26.061, teniendo en cuenta que el art. 42 de la citada norma, establece que

ES COPIA

Padre Legislativa
Secretaría Legislativa
Comisión de Asesoramiento
San Luis

MARCO JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familias
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Dr. JORGE DEL CERRO
Escritor

"LA PROVINCIA" es el órgano de planificación y ejecución de las políticas de niñez en su ámbito territorial.

En función de ello, las partes acuerdan que los proyectos a financiar tendrán los siguientes objetivos:

- a) Adoptar formas organizativas, que aseguren un vigoroso sistema de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que promueva el acceso universal a derechos y tenga capacidad de acción efectiva y adecuada ante la amenaza o vulneración de los mismos, reconociendo en las intervenciones las particularidades de cada comunidad.
- b) Fortalecer la familia como ámbito de generación de valores, preservando la identidad cultural y la protección de derechos mediante acciones de prevención, asistencia, acompañamiento y promoción que permitan el desempeño de su función social.
- c) Reforzar los procesos de revisión y transformación de las prácticas institucionales para con los niños, niñas y adolescentes, ajustándolas al modelo de la protección integral, evitando la superposición de los esfuerzos, la duplicación de las estructuras, la extemporabilidad de objetivos.
- d) Elaborar estándares mínimos de calidad de asistencia, protocolos de intervención y sistemas de registro para las áreas de infancia.
- e) Propiciar acciones de capacitación y asistencia técnica a organismos gubernamentales y organizaciones sociales de la comunidad para el diseño e implementación de sistemas locales de protección de derechos y/o en el desarrollo de los procesos de transformación institucional basados en un enfoque de gestión participativa, integrál, federal y territorial.

[Handwritten signature]

ES COPIA

Proceda Legislativa
Comisión de Hacienda
San Luis

MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- f) Impulsar mecanismos de gestión compartida para el diseño, planificación y ejecución de líneas estratégicas que garanticen el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sus familias
- g) Establecer un sistema federal de evaluación y monitoreo, basado en instrumentos de generación y recolección de información compatibles para todas las jurisdicciones.
- h) Promover esfuerzos mancomunados dirigidos a la protección de la infancia y la adolescencia víctima de delitos y enfrentar de manera coordinada aberraciones como la trata, el tráfico, o la explotación sexual y la pornografía infantil, así como las problemáticas vinculadas a migraciones, trabajo infantil y toda otra violación de derechos fundamentales.
- i) Fomentar la participación de la comunidad a través de las organizaciones de la Sociedad, en la elaboración y ejecución de las políticas de promoción, prevención y restitución de derechos, y el ejercicio del derecho a ser oído y el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes.

SEGUNDA: MODALIDAD Y ASISTENCIA TECNICA.

"LA PROVINCIA" presentará a "MDS-SENAF" los Proyectos y/o líneas estratégicas de intervención, ajustados a la CLAUSULA PRIMERA del presente CONVENIO MARCO. Una vez aprobados por "MDS-SENAF", se agregarán como "adendas" al presente, para su posterior ejecución Provincial.

"MDS-SENAF" a requerimiento de "LA PROVINCIA", otorgará Asistencia Técnica para el Diseño e Implementación de los Proyectos y/o líneas estratégicas de intervención.

ES COPIA

Orden Legislativa
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

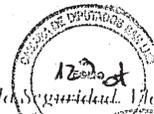
MARCO JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



DR. JORGE DEL CERRO
Escritario



TERCERA: FIRMA DE LAS ADDENDAS.

Una vez aprobado cada proyecto presentado por "LA PROVINCIA", en cuanto responder a los lineamientos estratégicos de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se procederá a la elaboración por "MDS-SENAF" de la respectiva "ADDENDA" al presente convenio marco y a su posterior firma.

El proyecto aprobado tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma de la addenda respectiva.

CUARTA: MONITOREO Y EVALUACION.

"MDS-SENAF" realizará el monitoreo y evaluación de los Programas provinciales aprobados.

Por su parte, "LA PROVINCIA" deberá remitir a "MDS-SENAF" los Informes Trimestrales de Avance de Gestión, de acuerdo a los modelos que se adjunten en las respectivas Addendas.

QUINTA: FINANCIAMIENTO.

"MDS-SENAF" se compromete a transferir a "LA PROVINCIA" un APOORTE FINANCIERO, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por los importes que en cada addenda al presente se establezcan. Dichos aportes financieros se integrarán a los aportes y recursos aportados para cada caso por "LA PROVINCIA".

SEXTA: TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS.

Los fondos serán transferidos en oportunidad que "MDS-SENAF" estime

[Handwritten signature]

ES COPIA

Podar Legistíco
Secretaría Legislativa
Cámaras de Senadores
San Luis

MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial



2007 - Año de la Seguridad Vial

609
[Handwritten signature]



Secretaría Nacional de Vías, Adolescence y Juventud
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL y SEGURIDAD DEL ESTADO
Escritura

procedente y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.

SEPTIMA: CUENTA ESPECIAL.

Los fondos transferidos serán girados a una cuenta bancaria específica, habilitada a tal efecto por "LA PROVINCIA" en una sucursal local del Banco de la Nación Argentina, virtud de lo establecido en el Decreto PEN N° 892/95 y Decisión Administrativa JGM PEN N° 105/96.

OCTAVA: DESTINO E INVERSION DE FONDOS.

"LA PROVINCIA" se compromete a invertir la totalidad de los fondos recibidos para el cumplimiento exclusivo del objeto pactado en cada una de las "addendas" firmadas en consonancia con a este CONVENIO MARCO, no pudiendo alterarse la finalidad pactada salvo previa conformidad de "MDS-SENAF".

"LA PROVINCIA" deberá ejecutar o aplicar los fondos dentro de los plazos establecidos en cada una de las addendas respectivas.

NOVENA: RENDICION DE CUENTAS.

A los efectos de las formalidades para la RENDICION DE CUENTAS documentada de la aplicación de los fondos transferidos, se deberá estar a lo establecido en la Resolución MDS N° 2458/04 -ANEXO V- PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DOCUMENTADA DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DE LOS SUBSIDIOS, que "LA PROVINCIA" declara conocer y aceptar; y sin perjuicio de requerimientos adicionales o

ES COPIA

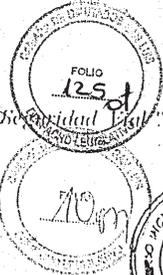


Orden Legislativa
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial



"2007 - Año de la Seguridad Social"



Secretaría Nacional de
de Vices, el Ministerio y Familia

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. JORGE DEL CERRO
Embajador

complementarios que "MDS-SENAF" pudiese formular atento a la particularidad de cada proyecto aprobado en las "addendas" al presente CONVENIO MARCO.

Las partes estipulan que "MDS-SENAF" tiene facultades de supervisión y aprobación de las rendiciones de cuentas e informes de gestión que deberán corresponderse entre sí y a su vez éste último con la efectiva realización de las actividades proyectadas.

DECIMA: CONTROL.

La "MDS-SENAF" dispondrá de los medios de AUDITORIA, MONITOREO y EVALUACION que considere pertinentes, por sí o por los que en el futuro ésta disponga, para lo cual "LA PROVINCIA" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros y archivos de información relacionados con las "addendas" que se firmen dentro de este CONVENIO MARCO, cuando le sean solicitados; todo ello independientemente del control y las auditorias que le competen a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (UAI), a la RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO y a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, conforme a lo prescripto por la Ley N° 24.156.

DECIMA PRIMERA: SANCIONES.

La falta de cumplimiento de "LA PROVINCIA" respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio y sus respectivas "addendas", como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la Información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "MDS-SENAF" a suspender o dejar sin

Handwritten signature

ES COPIA

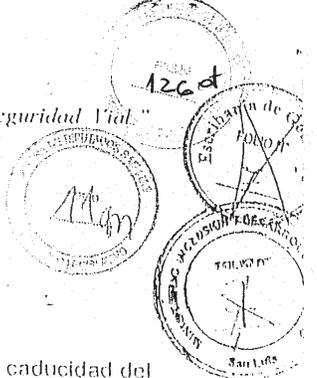
Sección Legislativa
Secretaría Legislativa
Comisión de Seguimiento
Luz Leticia

MARCOS JOSE SALING
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial

LEGISLATIVO
DE DIPUTADOS
LUIS



2007 - Año de la Seguridad Vial



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Jóvenes
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL
Dr. JORGE DEL CERRO
EJECUTIVO

efecto las transferencias de fondos pendientes, y/o a declarar la caducidad del subsidio contemplado en este Convenio Marco y sus addendas, en los términos del art. 21 de la Ley N° 19.549, pudiéndose demandar el reintegro de la/s suma/s entregada/s, sin necesidad del previo requerimiento; pudiendo iniciarse la acción judicial pertinente.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.

"LA PROVINCIA" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio y a las addendas al mismo que se firmen.

A tal efecto, la "PROVINCIA" mantendrá indemne a "MDS-SENAF" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES PENDIENTES.

Las partes acuerdan que no existen entre ellas obligaciones recíprocas pendientes originadas en compromisos anteriores, con excepción de las rendiciones de cuentas pendientes, con respecto a las cuales asume "LA PROVINCIA" el compromiso de entregar dicha documentación en un plazo no mayor a treinta (30) días contados desde la firma del presente convenio, caso contrario "MDS-SENAF" suspenderá a la aprobación de futuros proyectos.

DECIMA CUARTA: A los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los consignados en su encabezamiento, y se someten a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

[Firmas manuscritas]

ES COPIA

Podas Leguizamón
Procurador Legitimado
Gobernador de la Provincia
San Luis

MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Juventud
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Junio 2007.

JORGE DEL BERRO
Escribano



MIRTA C. MOBELLAN
Ministra, Secretaria de Estado
de Inclusión y Desarrollo Humano

Lic. MARCELA PAOLINI
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑOS, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICO Que la presente fotocopia, que consta de 1
Es copia fiel del original que para este acto he tenido a
vista, doy Fe.-

SAN LUIS, do 13 AGO 2007 do 20

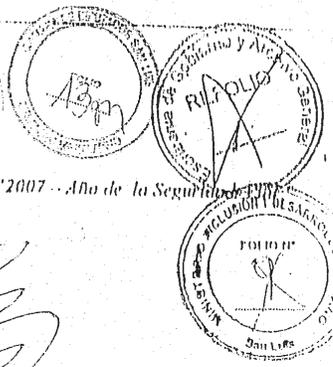


JORGE DEL BERRO
Escribano

ES COPIA

Orden Legislativa
Secretaría Legislativa
Comisión de Senadores
San Luis

MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial



Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

976

ADDENDA I
DR. JORGE DEL CERRILLO
Escribano



La SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, representada por la Secretaria Nacional, Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, en adelante "MDS-SENAF", con domicilio en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 524 de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por la Sra. Mirta Cristlina MOBELLAN, DNI 10.680.612, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Inclusion y Desarrollo Humano, con domicilio en 9 de Julio 950, Provincia de San Luis y; considerando que ambas partes han rubricado el CONVENIO MARCO DE COOPERACION entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Provincia de San Luis protocolizado mediante Resolución SENAF N° 689/2007-----

La Provincia ha elevado oportunamente a la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia mediante Expediente N° E-CONAF-10664-2007, un proyecto que tiene como objeto la solicitud de la asistencia técnica y financiera necesaria para el desarrollo del Proyecto denominado "Subsidio para la Niñez" a ejecutarse en la citada provincia bajo la orbita del Programa de Desarrollo y Protección Social del Ministerio de Inclusion y Desarrollo Humano, de la Provincia de San Luis.-----

Que el artículo 44 de la Ley N° 26.061 establece, entre las funciones de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, la de efectivizar la transferencia de fondos a los Estados Provinciales para la financiación de las políticas de niñez y adolescencia.-----

Que el mismo cumple en un todo con lo estipulado en el CONVENIO MARCO DE COOPERACION.-----

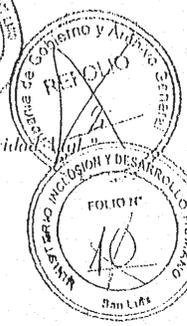
Se conviene en celebrar una ADDENDA al CONVENIO MARCO DE COOPERACION de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES COPIA

Plenaria Legislativa
Comisión Legislativa
Honorable Senado Provincial
San Luis

MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2007 - Año de la Seguridad

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

Primera: "MDS-SENAF" conviene aprobar el Proyecto denominado "Subsidio para la Niñez" presentado por "LA PROVINCIA"; por adecuarse a los objetivos convenidos en la cláusula primera del Convenio Marco de Cooperación oportunamente suscripto por las partes. El período de ejecución del mismo será desde junio de 2007 hasta noviembre de 2007 inclusive.

Segunda: "MDS-SENAF" transferirá a "LA PROVINCIA" en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 652.857,67.-) para financiar con exclusividad los objetivos previstos del Proyecto "Subsidio para la Niñez", la que será depositada, en la cuenta corriente N° 47820184/22 del Banco Nación.

Tercera: "MDS-SENAF" realizará el monitoreo y evaluación del presente proyecto, "LA PROVINCIA" deberá remitir Informes cada TRES (3) meses, de Avance de Gestión de acuerdo a los modelos que se adjuntan como Anexo I de la presente Addenda.

Cuarta: A los efectos de realizar la rendición de cuentas, las partes acuerdan cumplimentar el proceso administrativo que se adjunta como Anexo II (anexos A y B). Las rendiciones parciales deberán presentarse dentro de un plazo de 90 días corridos, contados a partir de la fecha del desembolso. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Novena del Convenio Marco de Cooperación.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 10 días del mes de Julio de 2007.

[Signature]
MIRIAM C. MICHELLAN
Subsecretaria de Planeo
de Inclusion y Desarrollo Humano

Lic. MARCELO PARRA
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

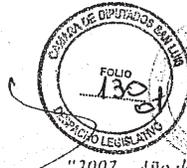
ES COPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Seguridad Social"

SA 076

Dr. JORGE DEL CÉTRU
Escobarra
ANEXO I

Informe de Gestión del proyecto

PROYECTO CONVENIDO

Nº de Expediente	
Nº de Resolución	
Denominación del proyecto:	
Organismo responsable:	
Referente técnico:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	
E-mail:	
Período evaluado:	

- ✓ MONITOREO DEL PLAN DE TRABAJO:
- ✓ OBJETIVOS PREVISTOS:

Objetivo/s General/es	
Objetivos Específicos	
Resultados Esperados	



"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES COPIA

Podas Legislativas
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

MARCOS JOSÉ SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial

ES COPIA

Honorable Legislatura
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
Sesión Leída

MARCO JOSÉ SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial

Secretaría Nacional
de Viveros, Colaboración y Familias
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

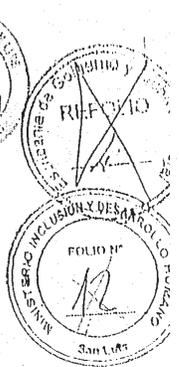


Modalidad de Intervención	Descripción de Actividades	Fecha y Localización	Participantes (Tipo y Cantidad)	Metas alcanzadas (previstas y no previstas)	Metas no alcanzadas	Justificación de las metas no alcanzadas	Presupuesto Ejecutado



Dr. JORGE DEL CERRO
Escritor

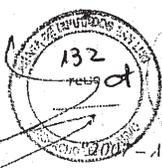
131
04



DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Se solicita información descriptiva y análisis en cada uno de los puntos. Siempre que sean respetados los ítems pautados, no es imprescindible que la información sea volcada en formato de cuadro.

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



San Luis, *Secretaría Nacional de Niños, Adolescentes y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Dr. JORGE DEL CERRO
 Escribano

INFORME DE EJECUCIÓN

Cambios estratégicos producidos durante la implementación del proyecto:

- Actividades realizadas que no estuvieron programadas –enumerar–
- Actividades programadas que no pudieron realizarse – enumerar –
- Recursos (humanos, materiales, financieros): ¿se adecuaron a las necesidades del proyecto?. SI/ No - ¿por que?-

EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En base a lo analizado hasta aquí, pueden decir que los objetivos previstos:

- No se han cumplido
- Se han cumplido parcialmente
- Se han cumplido totalmente
 ¿Por qué? (detallar).

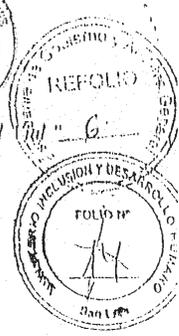
[Handwritten signatures]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES COPIA

*Presidencia Legislativa
 Secretaría Legislativa
 Oficina de Secretarías
 San Luis*

MARCO JOSÉ SALINO
 Secretario Administrativo
 Honorable Senado Provincial



IN LUIS
 Secretaría Nacional
 de Niñez, Adolescencia y Familia
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

976
 SAN LUIS
 Dr. JORGE DEL CERRO
 Escribano

"2007 - Año de la Seguridad"

ANEXO II
 REGLAMENTO GENERAL de RENDICION DE CUENTAS
 ADDENDAS CON GOBIERNOS PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES
 para ATENDER PROGRAMAS y/o ACCIONES destinados a la
 Niñez, la Adolescencia y la Familia

1. Alcance: -----
 El presente Reglamento formará parte integrante, indefectiblemente, de todo "CONVENIO" que se suscriba entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), y los Gobiernos Provinciales y/o Municipales, cuya ejecución importe la transferencia de fondos presupuestarios destinados a la atención de programas o acciones de carácter social, destinados a la niñez, la adolescencia y la familia. -----

2. Objetivo de la Rendición de Cuentas: -----
 La rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos presupuestarios a transferirse, se impone por imperativo legal y deviene necesaria a los fines de verificar el destino, intangibilidad, eficiencia y fiel cumplimiento del objeto asignado al uso de los fondos públicos, como asimismo posibilitar el ejercicio de las actividades encomendadas a los organismos de control interno de órbita municipal, provincial y/o nacional.

3. Cláusulas Adicionales a los Convenios: -----
 Sin perjuicio de las cláusulas particulares que regirán cada convenio, de conformidad con los marcos rectores respectivos, las siguientes previsiones formarán parte de los mismos: -----

[Handwritten signature]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES COPIA

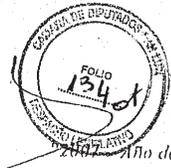
Posta Legislativa
 Secretaría Legislativa
 Vicaria de Legados
 San Luis

MARCO JOSÉ SALINO
 Secretario Administrativo
 Honorable Senado Provincial

PROVINCIA DE LA PLATA



Secretaría Nacional
de la Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

- a. El Organismo receptor de fondos presupuestarios girados por la SENNAF, se obliga a preservar por el plazo de DIEZ (10) AÑOS, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes, originales de gastos, los que deberán cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.-----
- b. Asimismo, que se cumplirán las normas provinciales o municipales en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamentos de bienes y de control interno vigentes en la jurisdicción.-----
- c. Asumirá el compromiso de poner a disposición de la SENNAF, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando así se requiera, fijando en su caso la oficina en cargada de la custodia y guarda.-----
- d. En caso de incumplimiento de rendir cuentas en tiempo y forma oportuna, los montos no rendidos y previo dictado del acto administrativo que declare la caducidad del beneficio, el Organismo receptor de fondos deberá realizar la devolución tales montos a la SENNAF, a cuyo efecto deberá ingresarlos a la Cuenta CTA. CTE. N° 3727/91 SENNAF-0500/341 CUT. PAGADORA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUCURSAL PLAZA DE MAYO.-----

[Handwritten signature]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

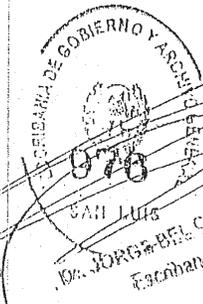
ES COPIA

Honorable Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Comisión de Seguimiento
San Luis

MARCOS JOSÉ SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial



Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



ANEXO II.a.

ORGANISMOS GUBERNAMENTALES. DOCUMENTACION INICIAL:

- a. Tener firmado el CONVENIO MARCO SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y PROVINCIA.-----
- b. Nota de solicitud del subsidio suscrita por la máxima autoridad del organismo gubernamental solicitante, acompañada del modelo de proyecto que corresponda con factura pro forma y/o presupuesto.-----
- c. Fotocopia autenticada del instrumento de designación de la autoridad solicitante del subsidio y DNI del mismo.-----
- d. Constancia de apertura de Cuenta Bancaria Especial abierta en la respectiva sucursal del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, la que será asignada para uso exclusivo de los fondos destinados por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dentro de las acciones comprendidas en el Convenio Marco de Cooperación. Esta cuenta deberá ser utilizada como receptora de recursos y pagadora de acciones financiadas por el Gobierno Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto PEN N° 892/1995.-----



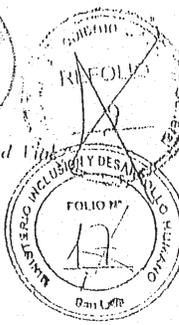
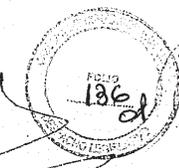
Handwritten signature and initials

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES COPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Oficina de Secretarías
San Luis

MARCOS JOSÉ BALIBO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial



V. LUIS *Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familias*
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SAN LUIS
 876

DR. JORGE DEL CERRO
 Escalera

2007 - Año de la Seguridad

ANEXO II.b

CIRCUITO ADMINISTRATIVO PARA TRAMITE OTORGAMIENTO SEGUIMIENTO Y CONTROL

Una vez cumplimentada la recepción de la documentación a que se alude en el ANEXO I.a que antecede, se procederá a iniciar el trámite:-----

1. CARATULA: MESA GENERAL DE ENTRADAS, SALIDAS y ARCHIVO. Formación de expediente.-----
2. INFORME RENDICION DE CUENTAS PENDIENTES: AREA RENDICIONES DE CUENTAS de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.-----
3. INFORME TECNICO: Area en que tramita la solicitud del subsidio respectivo según tipo, marco regulatorio destino de aplicación de los fondos. -----
 La tarea del trámite, relación con el solicitante, verificación de la documentación e informe técnico estará a cargo del área responsable, que también tendrá a su exclusivo cargo las actuaciones del seguimiento y el informe final de verificación y del cumplimiento del fin social, el que en todos sus pasos deberá estar refrendado por el responsable del área.-----
 El informe técnico deberá ser elaborado sobre la base del análisis de la documentación aportada y de las verificaciones practicadas, emitiendo opinión respecto de la razonabilidad de la asistencia solicitada y de las causas que justifican su otorgamiento o rechazo.-----
4. PROYECTO DE RESOLUCION Y ADDENDA al CONVENIO MARCO: Area en que se tramita la solicitud de subsidio respectivo.-----
 En las addendas indicadas deberá hacerse especial referencia a la Intangibilidad de los fondos públicos otorgados y, para aquellos casos de entregas en cuales deberá dejarse expresamente consignado que la continuidad en la efectivización de los fondos estará sujeta a la presentación y aceptación de las rendiciones de cuenta por las sumas entregadas con anterioridad.-----

[Handwritten signature]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

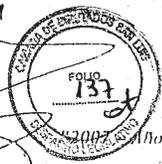
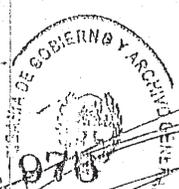
ES COPIA

Pedro Leguizamón
 Secretario Legislativo
 Cámara de Senadores
 San Luis

[Handwritten signature]
 MARCOS JOSE SALINO
 Secretario Administrativo
 Honorable Senado Provincial



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

5. AFECTACION PRESUPUESTARIA PREVENTIVA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION – DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO.
6. EXAMEN JURIDICO: DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES. -----
7. REFRENDADO DIRECTOR NACIONAL: De quien dependa el área en que tramita solicitud del subsidio respectivo en su caso.-----
8. FIRMA RESOLUCION Y ADDENDA: Titular de la SECRETARIA.-----
9. PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION Y ADDENDA: COORDINACION DE MESA DE ENTRADAS, DESPACHO.-----
10. IMPUTACION PRESUPUESTARIA DEFINITIVA Y PAGO: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION – DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO.
11. RENDICION DE CUENTAS: DEPTO DE RENDICIONES DE CUENTAS – DIRECCION GENERAL DE ADMINSTRACION.-----
 -Realizará el análisis numérico contable y el cumplimiento en la documentación acompañada de las formalidades exigidas por la Resolución N° 1415/03 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-----
 -En caso de incumplimiento de las rendiciones pertinentes se procederá a su intimación.-----
 -Ante el resultado negativo de dichas acciones se procederá a remitir los actuados a la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES para su correspondiente intervención en orden al eventual dictado de la resolución de caducidad del beneficio de que se trate, con los alcances determinados en el punto 13.-----
12. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL FIN SOCIAL: Area que tramitó la solicitud del subsidio respectivo, según tipo, marco regulatorio y destino de aplicación de los fondos.-----
 Asimismo quedarán a cargo del área responsable las acciones de seguimiento y el informe final de verificación del cumplimiento del fin social, que será refrendado por el responsable del área.-----

ES COPIA

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa
Comando de San Luis
San Luis

MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial



Secretaría Nacional
 Niños, Adolescencia y Familia
 MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

DAN 078

DE JORGE DEL CERRO
 Escribano

13. CIERRE DE LAS ACTUACIONES: AREA RESPONSABLE DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO. En base a las conclusiones arribadas en los informes finales de rendición de cuentas (punto 11) y de cumplimiento del fin social (punto 12), el área interviniente en el otorgamiento del subsidio respectivo, deberá proceder a elaborar el proyecto de Resolución que declare cumplida la finalidad perseguida con el otorgamiento del subsidio y las obligaciones a cargo del respectivo organismo gubernamental, o en caso contrario, declarando la caducidad del subsidio y ordenando el inicio de las actuaciones judiciales tendientes a obtener el recupero de los fondos oportunamente efectivizados.

Luego de ello, y una vez protocolizado el acto administrativo respectivo, la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES deberá notificar formalmente al Departamento de Rendición de Cuentas a fin de dar cumplimiento al registro de dichas circunstancias.

14. REGISTRO DE LA SITUACION DE APROBACION FINAL O DE CADUCIDAD: DEPARTAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION tendrá a su cargo el registro de la situación de aprobación final o la caducidad, en su caso, de todos los SUBSIDIOS otorgados a partir de la vigencia de la presente.

Escritura de...

[Handwritten signatures and initials]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

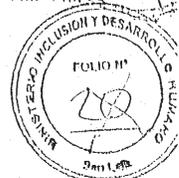
ES COPIA

Orden Legislativa
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis

MARCO JOSE SALINO
 Secretario Administrativo
 Honorable Senado Provincial



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

SAN LUIS
DR. JORGE DEL CERVALO
Escribano

ANEXO II.c

PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DOCUMENTADA DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DE LOS SUBSIDIOS

Documentación respaldatoria de la rendición de cuentas:-----

La documentación respaldatoria de la rendición de cuentas de la inversión de los fondos de subsidio está compuesta por las copias certificadas de las facturas, remitos y/o recibos a ser presentados por los destinatarios.-----

Dichos comprobantes son presentados en fotocopia "certificada", dado que los respectivos originales son el respaldo mismo de sus respectivas contabilidades.-----

Para el eventual caso de adquisición de bienes muebles registrables que fueren usados, la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL requerirá la inscripción de los mismos en los registros respectivos.-----

La rendición de cuentas se conformará, como mínimo, con la siguiente documentación, sin perjuicio de la que corresponda a cada programa en particular:-----

- a. Nota Declaración Jurada, según Anexo "A" al presente Reglamento.-----
- b. Informe sobre el grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas (anexo I y II).-----
- c. Formulario "Relación de Comprobantes", según Anexo "D" al presente Reglamento.-----
- d. Copias de Extractos Bancarios de la cuenta receptora y pagadora de los fondos transferidos.-----

SECRETARIA DE SP

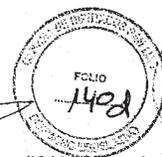
[Handwritten signatures and initials]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES COPIA

Presidencia Legislativa
Secretaría Legislativa
Comisión de Asesorías
San Luis

MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

Procedimiento:

Sin perjuicio de la normativa que al respecto pudiere dictar el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, es decir, la CONFADURIA GENERAL DE LA NACION, se establece el siguiente procedimiento para el cumplimiento de la obligación, por parte del organismo gubernamental beneficiario del subsidio, respecto de la rendición de cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos.

A este efecto, las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados en el marco de la presente, cualquiera fuera el Programa en cuyo marco fueran aprobados, serán presentadas por ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION-AREA RENDICION DE CUENTAS de la siguiente manera:

1. Nota de Declaración Jurada sobre aplicación de fondos de subsidio, conforme Formulario Anexo A.
2. Informe sobre el grado de avance de las metas proyectadas.
3. Formulario de "Relación de Comprobantes", según Anexo B.
4. Copias certificadas de comprobantes detallados en el formulario "Relación de Comprobantes".
5. Copia certificada de extracto del movimiento bancario de la cuenta única asignada sobre la que fueron girados los fondos a rendir, o de los movimientos escriturales si el organismo operara a través del sistema CUT.

1. NOTA DE REMISION DE DECLARACION JURADA sobre aplicación de fondos de subsidio, con arreglo al formulario que más adelante se presenta, suscripta por la autoridad máxima y por tesorero o contador del Organismo Gubernamental.

En dicha declaración Jurada se hará constar que:

- a) Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES COPIA

Presidencia Legislativa
Secretaría Legislativa
Cancillería de Senadores
San Luis

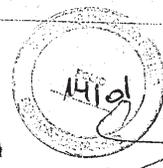
MARCO JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Consejo Provincial



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
EN LA PAZ



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano



"2007 - Año de la Seguridad" "La Paz"

- b) La manifestación expresa de que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisprudencia respectiva.
 - c) La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, del 07 de enero de 2003, sobre FACTURACION Y REGISTRACION.
- Adicionalmente, en los casos de subsidios para emprendimientos y/o servicios, los comprobantes respaldatorios de compras de bienes usados o de insumos y de otros bienes producidos artesanalmente, como así también la contratación de servicios no profesionales que fueron prestados ocasionalmente no encuadrables en lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución General N° 1415 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, del 07 de enero de 2003, sobre FACTURACION Y REGISTRACION, se dejará constancia de que la respectiva documentación respaldatoria se ajusta a lo normado en la presente.
- d) La documentación original indicada se encuentra debidamente archivada por el organismo público, a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - DEPARTAMENTO RENDICION DE CUENTAS de la SECRETARIA NACIONAL DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y somética a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.
 - e) En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de Inmuebles, que se ha verificado la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

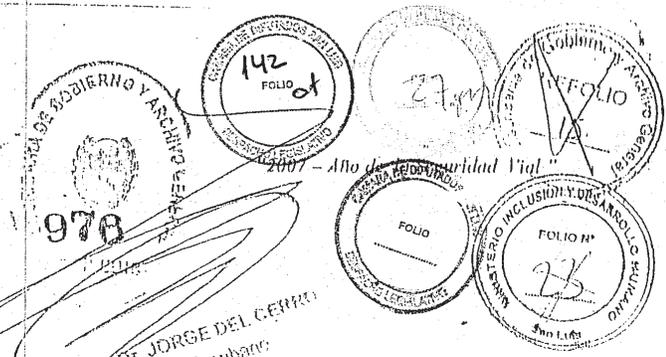
ES COPIA

Para la Legistación
Secretaría Legislativa
Comisión de Seguimiento
La Paz

MARCO JOSE SALINO
Secretario Administrativa
Honorable Senado Provincial



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



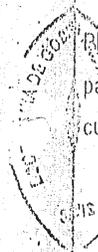
970

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

2. FORMULARIO: "Documentación respaldatoria de la inversión de fondos del subsidio":-----

En el formulario, que más adelante se presenta, el beneficiario del subsidio deberá completar los campos que allí se señalan con la información requerida.-----

Se destaca que el importe consignado en el campo "Total" deberá ser coincidente con el expresado en la Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos de Subsidios como "Inversión documentada rendida en la presente".-----



Plazo para la presentación de la rendición de cuentas: Más allá de las rendiciones de cuentas parciales que acompañarán los Informes Trimestrales de Avance de Gestión, la rendición de cuenta final deberá remitirse dentro de los TREINTA (30) días de concluido el Proyecto.-----

[Handwritten signature]

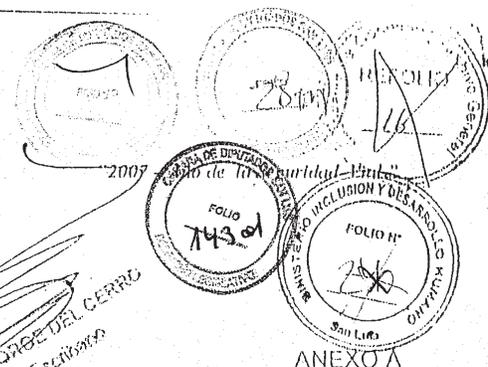
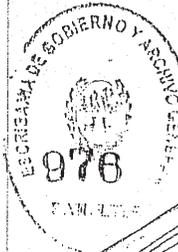
"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES COPIA

Partes Legislativas
Comisión de Senadores
San Luis

MARCO JOSÉ SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial

SECRETARIA NACIONAL
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE
APLICACION DE FONDOS"

(Lugar y fecha de emisión)

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPTO. RENDICION DE CUENTAS
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MDS.

Los que suscriben(Nombre/s y Apellido/s)
en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan)
de.....(Organismo).....
.....con domicilio legal en la calle..... N°..... de la Ciudad/Localidad
deProvincia de..... manifestamos, con carácter de
declaración jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por
la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución
SENNAF N°...../200..., tramitado bajo Expediente N°....., conforme
el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha.....\$.....-
Inversión Documentada rendida en la presente.....\$.....-
Inversión Documentada acumulada total rendida.....\$.....-
Saldo a Invertir.....\$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios
de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante.

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

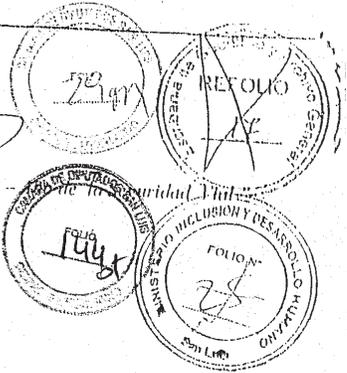
ES COPIA

Podas Legislativas
Secretaría Legislativa
Comisión de Senadores
San Luis

MARCO JOSÉ SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



2007
Dr. JORGE DEL CERRIL
Escritor

proveedor, concepto, fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total, debidamente firmado por (Contador o Tesorero del Organismo ejecutante).-----
Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:-----
Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.-----
Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.-----
Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.-----
Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (sede de organismo público), a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - DEPTO. RENDICION DE CUENTAS de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.-----
Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.-----

(Firma por la autoridad máxima y tesorero o contador del Organismo Gubernamental).

[Handwritten signature]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

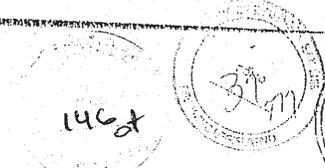
ES COPIA

Palma Leguizamón
Secretaría Legislativa
Cátedra de Legislación
San Luis

MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

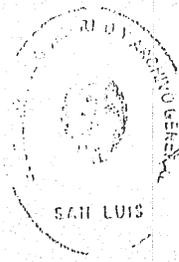


"2007 - Año de la Seguridad Ciudadana"

"Los campos de la planilla reflejarán fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del bien o servicio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número instrumento - orden de pago o cheque- con el cual se cancela el gasto, (9) Importe de la Factura o Recibo, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes".

CERTIFICO Que la presente fotocopia, que consta de 19 folios,
es una copia fiel del original que para este acto he tenido a la
vista, doy fe.

SAN LUIS, do 13 AGO 2007 do 20



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano

[Handwritten signature]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES COPIA

Orden Legislativa
Secretaría Legislativa
Comisión de Asesoría
San Luis

MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial



CDE. EXPTE-0000-2007-051896.-
PROYECTESE DECRETO
MIyDH.-

MIRTA CRISTINA MOBELLAN
Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano

15 AÑO 2007

LA LEY
S. U. A. D. O.



ES COPIA

*Honorable Legislatura
Secretaría Legislativa
Ministerio de Inclusion y Desarrollo Humano
Buenos Aires*

MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial



Gobierno de la Provincia de San Luis

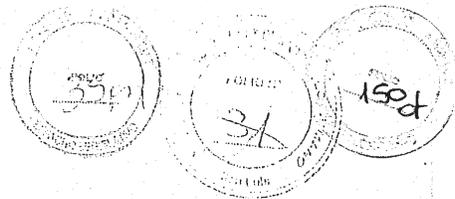
Consulta en Base Única

Apellido	Nombre	Sexo	Documento	Fecha de Nacimiento	Domicilio	Cambio de Domicilio	Rol/I
APRILE	MIRIA CRISTINA	F	10600612	29/04/1951	S MARTIN 652, San Luis, La Capital, San Luis, Argentina	07/10/2002	Ho

ES COPIA

Poder Ejecutivo
 Secretaría de Legislación
 Honorable Senado Provincial
 San Luis

MARCOS JOSE SALINO
 Secretario Administrativo
 Honorable Senado Provincial



4794

CDE.DECRETO N° MlyDH-2007

Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. MIRTA CRISTINA MOBELLAN, DNI N° 10.680.612, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra parte:-



ART. 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, a los fines previstos en el Artículo 144°, inciso 2) de la Constitución de la Provincia.-

ART. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Programa de Desarrollo y Protección Social y a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.-

ART. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

ART. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
MIRTA CRISTINA MOBELLAN
ALBERTO JOSÉ PÉREZ

ES COPIA:
sp

Sandra B. Pérez
Sandra B. Pérez
Jefe de Despacho
Ministerio de Inclusión
y Desarrollo Humano

ES COPIA

Polina Leguizamón
Polina Leguizamón
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Marcos José Salino
MARCOS JOSÉ SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
25 SESION ORDINARIA – 32 REUNION – 12 DE DICIEMBRE DE 2007
ASUNTOS ENTRADOS

I- COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores

- 1 - Nota N° 213-HCS-07 (28-11-07) mediante la cual, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0591-07 referida a: Adhesión a la Ley Nacional N° 25.506 – Firma Digital. Expediente Interno N° 314 Folio 113 Año 2007. (Nm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota N° 224-HCS-07 (05-12-07) mediante la cual, adjunta copia auténtica de Resolución N° 39-HCS-2007 referida a: repudiar enérgicamente los atentados perpetuados en la ciudad de Villa Mercedes, contra la Señora Vice-Gobernadora, Blanca René Pereyra, los profesionales del Foro de la precitada Ciudad y contra la Unión Obrera de la Construcción-Seccional San Luis. Expediente Interno N° 317 Folio 114 Año 2007. (at)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota N° 226-HCS-07 (05-12-07) mediante la cual, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0592-07 referida a: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, la addenda I y los anexos I, II, A y B que forman parte integrante del mismo suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia representada por su titular Licenciada Marcela Paola Vessvessian DNI 6.306.074 y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano representado por la Ministra Secretaria de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano señora Mirta Cristina Mobellan DNI N° 10.680.612 homologado por Decreto N° 4794-MI y DH-2007 . Expediente Interno N° 319 Folio 115 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 - Nota N° 228-HCS-07 (05-12-07) mediante la cual, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0593-07 referida a: Aprobar el Convenio suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Director Provincial de Estadísticas y Censos dependiente de la Secretaría de Estado General, Legal y Técnica por una parte, y el Estado Nacional representado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), por la otra Homologada por Decreto N° 2284-SGL y T-2007, en el marco del convenio suscripto oportunamente entre la Secretaría de Turismo de la Nación, el INDEC y la Organización Internacional para las Migraciones, con fecha 1° de septiembre del año 2006 y que recibiera aprobación mediante Resolución N° 862/2006 de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, ratificado por Resolución SPE N° 177/2006. Expediente Interno N° 320 Folio 116 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 - Nota N° 230-HCS-07 (05-12-07) mediante la cual, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0594-07 referida a: Prorrógase el plazo del Artículo 6° de la Ley N° VIII-0239-2004 (5473*R) “Ley de Fomento a las Inversiones y Desarrollo”, hasta el 10 de diciembre de 2011. Expediente Interno N° 321 Folio 117 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 6 - Nota N° 238-HCS-07 (05-12-07) mediante la cual, adjunta copia auténtica Resolución N° 44-HCS-07 referida a: Fijar día y Hora para las Sesiones Ordinarias del XXI Período Ordinario Bicameral Legislativo, Año 2008, de acuerdo al Artículo 6° Inciso d) del Reglamento Interno del Honorable Senado. Expediente Interno N° 324 Folio 118 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES.

- 7 - Nota N° 232-HCS-07 (06-12-07) mediante la cual, adjunta copia auténtica Resolución N° 42-HCS-07 referida a: Tener por válida la elección celebrada el día 19 de agosto de 2007, para los cargos de Senadores Provinciales por los Departamentos: La Capital, Pringles, Chacabuco, Junín y Dupuy Expediente Interno N° 332 Folio 117 Año 2007. (at)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES.



8 - Nota N° 235-HCS-07 (06-12-07) mediante la cual, adjunta copia auténtica Resolución N° 43-HCS-07 referida a: Designa para integrar la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Senadores, para un nuevo Período Ordinario Legislativo Expediente Interno N° 323 Folio 117 Año 2007. (at)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES.

b) De Otras Instituciones:

1 - Nota S/N/07 (04-12-07) de la señora Presidente de la Comisión de Legislación General Sandra Patricia Lobos, mediante la cual adjunta Expedientes que deben ser girados al archivo de acuerdo al Artículo N° 81 del Reglamento Interno. Expediente Interno N° 313 Folio 113 Año 2007. (Nm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota S/N/07 (31-10-07) del señor Secretario Administrativo del Honorable Consejo Deliberante de Villa Mercedes, mediante la cual adjunta Declaración N° 0396-D/2007, referida a la Preocupación e Interés por la situación sufrida por los aborígenes del impenetrable Chaqueño. Expediente Interno. N° 315 Folio 114 Año 2007. (at)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota S/N/07 (06-12-07) del señor Sub Comisario Pedro H. Godoy Jefe de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Diciembre de 2007. Expediente Interno. N° 316 Folio 114 Año 2007. (at)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota S/N/07 (05-12-07) del señor Carlos A. Cisterna comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Diciembre de 2007. Expediente Interno. N° 318 Folio 115 Año 2007. (il)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II- ORDEN DEL DIA:

a) - CON MOTIÓN DE PREFERENCIA PARA LA SESIÓN DE LA FECHA CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - **EXPEDIENTE N° 067 FOLIO 062 AÑO 2007** – **PROYECTO DE LEY** referido a: Trastornos de la conducta alimentaria. (rs)

III- LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
nm/js 05/12/2007 09:30 hs